CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 DEL 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UNA ADECUACIÓN MENOR AL CENTRO DE SALUD DE SANTA HELENA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA LUCÍA DE RONCESVALLES – TOLIMA, A TODO COSTO, DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVES DE LA RESOLUCION No. 2092 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025"

RONCESVALLES (TOLIMA)

04 DE MAYO DEL 2026.

TABLA DE CONTENIDO
CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. Justificación
1.2. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.
1.3. Objeto
1.4. Alcance del Objeto
1.5. Productos para adquirir
1.6. Presupuesto Oficial
1.7. Plazo de Ejecución
1.8. Lugar de Ejecución
1.9. Forma de Pago
1.10. Régimen Jurídico aplicable al proceso de selección y al contrato
1.11. Idioma
1.12. Comunicación por Medios Electrónicos
1.13. Derechos y Deberes del proponente
1.14. Requisitos para participar en la presente selección
1.15. Programa Presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"
1.16. Convocatoria para las Veedurías Ciudadanas

CAPITULO II

2. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO

2.1. Cronograma del Proceso de Selección
2.2. Procedimiento para el proceso
2.3. Empate y Declaratoria Desierta

CAPITULO III
3. DE LAS PROPUESTAS

3.1. Quienes Pueden Presentar Propuestas
3.2. Presentación de las Propuestas
3.3. Inhabilidad Sobreviniente del Proponente
3.4. Factores Habilitantes

3.5. Requisitos Habilitantes
3.6. Capacidad Jurídica del Proponentes
3.7. Carta de Presentación de la Propuesta-Anexo 1.
3.8. Garantía de Seriedad de la Oferta
3.9. Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio del Domicilio del Proponente o Registro Mercantil, por si el proponente es una persona jurídica.
3.10. Acta de Autorización de la Asamblea o Junta de Socios
3.11. Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal
3.12. Certificación de Pago de Aportes Parafiscales
3.13. Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
3.14. Certificación de no Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales.
3.15. Certificación de No Reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación
3.16. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional
3.17. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
3.18. Compromiso Anticorrupción- Anexo 2
3.19. Poder
3.20. RUT
3.21. Libreta Militar
3.22. REDAM.
3.23. Certificado de RUP.
3.24. Declaración de bienes y rentas de la persona concursante de la función publica.
3.25. Requisitos de idoneidad y experiencia.
3.26. Requisitos técnicos.
3.27. Requisitos financieros.
3.28. ITEMS CALIFICABLES Y/O DE EVALUACION PARA ELECCION DEL CONTRATISTA.
3.29. Reserva durante el proceso de evaluación
3.30. Reglas de subsanabilidad

CAPITULO IV
4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1. Comité de Evaluación
4.2. Criterios para la evaluación
4.3. Oferta Económica

CAPITULO V
5. CONTRATACIÓN

5.1. Clase de Contrato Para Celebrar
5.2. Obligaciones del Contratista
5.3. Forma de Pago
5.4. Plazo de Ejecución
5.5. Lugar de Ejecución
5.6. Garantías
5.7. Requisitos para la ejecución del Contrato
5.8. Gastos del Contratista
5.9. Solución de Controversias
5.10. Cesión y Subcontratación
5.11. Interpretación, modificación y terminación unilaterales
5.12. Caducidad
5.13. Cláusula Penal Pecuniaria
5.14. Multas
5.15. Cobro de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria
5.16. Domicilio

RECOMENDACIONES INICIALES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

- Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

- Cerciórese de que cumple con todas las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

- Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera. Examine que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

- Siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.

- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección.

- Toda consulta deberá formularse a través del correo institucional contactenos@esesantalucia-roncesvalles-tolima.gov.co o a través de la plataforma SECOP II UNICAMENTE EN LOS PLAZOS QUE SE SEÑALAN EN EL CRONOGRAMA debido a que no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal o personal del HOSPITAL antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

- El HOSPITAL se reserva el derecho de verificar la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

- Examine rigurosamente el contenido los términos de Condiciones de la convocatoria, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.

- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

- Suministre toda la información requerida a través de este pliego de condiciones.

- Analice en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.

- Diligencie totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.

- Elabore los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego de condiciones, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

- Presente su propuesta de forma completa, ordenada y verifique los documentos que requieren la firma del representante legal o apoderado.

- Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse a través del SECOP II.

- Siempre que se vaya a remitir cualquier documento, sea por las razones que sean, deberán titularlo o distinguirlo con el asunto: CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 DEL 2026 junto a la indicación o razón del mensaje. (ej.: CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 DEL 2026 / OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

- Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

  - Sea otorgada a favor del HOSPITAL y del MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL.

- Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma coincidan con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
- Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora.

- El HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

- Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Anexos, Respuestas a las observaciones y las Adendas que posteriormente se expidan.

- Revise y diligencie los anexos 1, 2, 3, 4 y demás publicados en el presente proceso, como quiera que se entienden integrados al mismos y serán revisados y evaluados en la oportunidad pertinente.

- Tenerse en cuenta que los documentos y anexos habilitantes se cargan a través de la plataforma SECOP II.

INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de Condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, estatuto y manual de contratación del HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES - TOLIMA y demás normas concordantes.

Los estudios previos se publican simultáneamente con el Proyecto de Pliego de Condiciones.

POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS, PRESENTAR PROPUESTA CON TABLA DE CONTENIDO.

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN

La Constitución y la Ley le han otorgado a algunas entidades del Estado, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud y respeto a los derechos fundamentales, estableciendo las condiciones y mecanismos, para que dichas entidades puedan ejercer la protección de estos derecho; en ese orden de ideas, el HOSPITAL, se le designa por mandato legal la obligación de prestar servicios de salud para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, para cual podrá celebrar y contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutadas y desarrolladas por personas naturales y jurídicas de derecho privado y público.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado, son una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creados o reorganizadas por la ley o por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan y su objeto es la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las Entidades Territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en la Salud que establece la ley.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha explicado respecto del régimen y naturaleza de las Empresas Sociales del Estado que (1) la Lay 100 de 1993 creo el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las E.S.E (2) Que el objeto de estas empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de Seguridad Social.

El servicio de salud es de carácter público que no puede suspenderse en su ejecución por razones administrativas, siendo por lo tanto necesario satisfacer el Desarrollo de todos los macroprocesos, procesos y subprocesos de todo orden dentro de la institución en cumplimiento de su objeto social, en aras de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población usuaria y sus derechos fundamentales a la salud por conexidad y a la vida.

Que el artículo 195 de la ley 100 de 1993, en su numeral 6º establece el régimen privado como aquel aplicable a las Empresas Sociales del Estado, a su vez el decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, reafirma el régimen jurídico de los contratos afirmado que se aplicaran las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia en el estatuto general de contratación de la administración pública.

En base a tales consideraciones generales, se tiene que el HOSPITAL SANTA LUCIA DE RONCESVALLES – TOLIMA debe enfocar sus esfuerzos con la única finalidad de prestar un servicio de salud a la población urbana como a la rural en perfectas condiciones.

Ese servicio requiere para su satisfacción una serie de instrumentos, elementos, insumos e INFRAESTRUCTURA, que hacen la labor de prestación del servicio de salud posible, ya que, para llevar a un final feliz, se requiere los medios idóneos para lograrlos.

Por ello, siempre se ha tratado por esta gerencia de lograr estar a la vanguardia tanto de la parte profesional con ocasión de una calidad óptima para prestar el servicio, pero no se ha dejado de lado la parte física, tecnológica y técnica, ya que este es un pilar indispensable e importante para lograr el éxito.

Lamentablemente el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES - TOLIMA en base a ese primer aspecto se ha enfrentado a una labor titánica, como quiera que contamos con equipos y profesionales, sí, pero intervenciones físicas a infraestructura NO SE HA HECHO DE FORMA CATEGORIGA o de gran TRASCENDENCIA.

Efectivamente el hospital por su reducido presupuesto ha ejercido una serie de mejoras o de aplicaciones para embellecer el hospital, pero ello no ha sido una solución definitiva a los problemas que tiene desde el punto álgido y es la protección de todo el personal y de todo el inventario que tiene la E.S.E.

Y es aquí en donde surge la necesidad propia de intervenir áreas de mayor afluencia para contrarrestar los efectos del tiempo y de ambigüedad de los materiales que ostenta la institución.

No puede obviarse que el hospital presenta una deficiencia de infraestructura histórica y es necesario avanzar en el desarrollo de su

intervención y adecuación, que les permita dignificar el servicio de salud y aportar a la calidad de vida.

Lamentablemente el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. en sus más de 40 años de funcionamiento, ha logrado un desarrollo importante a lo largo del tiempo, con sus diferentes servicios habilitados ha permitido la cobertura y prestación de servicios a la zona rural y urbana, PERO obviando la infraestructura, por dos factores: ausencia de recursos y personal calificado que desarrolle estas actividades en el municipio de Roncesvalles.

Aun con ello, es prudente advertir que gracias también al apoyo del MINISTERIO DE SALUD se pudo en la vigencia 2025 lograr generar adecuaciones al HOSPITAL como tal, conforme a procesos contractuales que permitió una mejoría significativa a todos los riesgos que se estaban presentando y que ha concurrido en una mejor imagen institucional que ha permitido tener ciertos redimientos.

Pero no por ello, esta administración encontró satisfacción, porque las adecuaciones desarrolladas fueron para la SEDE PRINCIPAL del hospital y ello en nada morigeraba la institucionalidad o la prestación del servicio desde la óptica de la accesibilidad.

Y es aquí, en donde surgió la obligatoriedad de hacer esfuerzos de esta gerencia para lograr invertir recursos y tiempos a un centro de salud al mayor centro poblado del municipio de Roncesvalles – Tolima, esto es, la vereda de SANTA ELENA.

Debe tenerse en cuenta que, La Empresa Social del Estado Hospital Santa Lucía E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional y de su responsabilidad constitucional de garantizar la prestación efectiva, oportuna y con calidad de los servicios de salud a la población del municipio de Roncesvalles, ha identificado una situación crítica en la infraestructura física del Puesto de Salud del Centro Poblado Santa Elena, la cual compromete de manera directa la adecuada prestación de los servicios habilitados y el bienestar de la comunidad usuaria. Esta situación no es reciente ni aislada, sino el resultado de un progresivo deterioro estructural derivado del paso del tiempo, de condiciones climáticas propias de la zona rural montañosa y de la limitada disponibilidad presupuestal histórica para mantenimiento preventivo y correctivo, circunstancia que ha generado una afectación integral en cubiertas, muros, pisos, cielos rasos, zonas de circulación y áreas de apoyo.

El Centro Poblado Santa Elena se ubica aproximadamente a 42 kilómetros del casco urbano de Roncesvalles, en una zona de difícil acceso por las características topográficas del territorio, con tramos de vía rural que presentan limitaciones de transitabilidad, especialmente en épocas de lluvia. A su vez, el municipio de Roncesvalles se encuentra a una distancia considerable de Ibagué, capital departamental, lo que implica que, ante la insuficiencia o inadecuadas condiciones del puesto de salud local, los usuarios deben asumir desplazamientos prolongados, costosos y físicamente exigentes para acceder a servicios básicos de consulta médica, odontología general y vacunación. Esta situación agrava las brechas de acceso, especialmente para población adulta mayor, personas con discapacidad, población víctima del conflicto y menores de edad, quienes constituyen un porcentaje significativo de los 1.028 habitantes directamente beneficiarios del área de influencia del puesto de salud, sin perjuicio del universo ampliado de más de cuatro mil usuarios adscritos a la red institucional.

De acuerdo con la Ficha de Evaluación de Infraestructura Pública en Salud elaborada por la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio, y cuyo registro fotográfico hace parte integral del soporte técnico del proyecto, se evidencia que el manto de cubierta presenta un alto grado de deterioro, con deformaciones, desprendimientos y pérdida de efectividad en la impermeabilización, lo cual permite la filtración de agua lluvia hacia los diferentes ambientes asistenciales. Esta condición ha generado humedad constante, aparición de hongos y manchas en muros y cielos rasos, así como debilitamiento progresivo de elementos constructivos, afectando no solo la estética sino la salubridad del entorno. Las imágenes del registro fotográfico correspondientes al acceso, sala de espera, consultorios y áreas de apoyo permiten observar claramente la presencia de fisuras, desprendimientos de material y deterioro de acabados, lo que ratifica técnicamente la urgencia de intervención.

En los consultorios de medicina general y odontología se identifican pisos de concreto sellado con pérdida de capa protectora, irregularidades y fisuración superficial, condiciones que dificultan los procesos de limpieza y desinfección exigidos por la normatividad sanitaria vigente. Los muros interiores presentan terminaciones pañetadas sin afinar, agrietamientos visibles y afectaciones por humedad, lo que compromete el cumplimiento de estándares de habilitación y de bioseguridad. En el área de vacunación y en los servicios sanitarios, el enchape evidencia pérdida de adherencia, desgaste y potencial riesgo de infiltración, circunstancias que pueden

derivar en contaminación cruzada y afectación de la seguridad del paciente. El cielo raso, en múltiples ambientes, presenta manchas de humedad y fisuras, indicativas de filtraciones persistentes desde la cubierta.

Particularmente preocupante resulta el estado del acceso principal y del parqueadero de ambulancia, cuya superficie en tierra natural genera barro en temporada de lluvias y polvo en época seca, dificultando el tránsito vehicular, el traslado de pacientes y la operación eficiente de la ambulancia asignada al puesto. Esta condición no solo afecta la funcionalidad logística sino que puede retrasar la atención en situaciones de urgencia, incrementando el riesgo para la vida e integridad de los usuarios.

La problemática descrita incide directamente en la calidad, oportunidad y continuidad de los servicios habilitados —medicina general, odontología general y vacunación— así como en los servicios de apoyo como la residencia del personal médico. La permanencia de estas deficiencias estructurales no solo expone a la institución a eventuales sanciones por incumplimiento de condiciones mínimas de habilitación establecidas en la normatividad vigente, sino que incrementa la probabilidad de eventos adversos, infecciones asociadas a la atención en salud y reclamaciones por responsabilidad institucional.

Desde el enfoque social y territorial, la no intervención perpetuaría condiciones de inequidad en salud para la población rural dispersa y de centros poblados, profundizando brechas históricas frente al acceso a servicios en condiciones dignas. La distancia geográfica entre Santa Elena y el casco urbano de Roncesvalles, y de este con Ibagué, convierte al puesto de salud en el primer y en muchos casos único punto de contacto con el sistema de salud para cientos de familias campesinas. La ausencia de infraestructura adecuada desincentiva la demanda oportuna de servicios preventivos y promueve la consulta tardía, con el consecuente aumento en la complejidad de los casos y en los costos para el sistema.

Adicionalmente, las condiciones climáticas de la zona —templado húmedo, con antecedentes de inundación parcial— aceleran el deterioro de cubiertas y acabados cuando no se ejecutan intervenciones oportunas. La continuidad de filtraciones puede comprometer elementos estructurales, incrementar los costos futuros de rehabilitación y eventualmente generar la suspensión de servicios, escenario que resultaría contrario a los principios de

eficiencia, continuidad y calidad que rigen la función administrativa y la prestación de los servicios públicos esenciales.

En ese orden de ideas, la necesidad institucional se concreta en la urgencia de intervenir integralmente los componentes deteriorados de la infraestructura física del Puesto de Salud de Santa Elena, mediante adecuaciones menores que permitan recuperar la funcionalidad de cubiertas, pisos, muros, cielos rasos, accesos y áreas de apoyo, garantizando ambientes seguros, higiénicos y acordes con los estándares técnicos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta intervención no constituye un lujo ni una mejora estética, sino una acción imprescindible para salvaguardar la salud pública, asegurar la continuidad del servicio y dignificar la atención de más de mil habitantes rurales que dependen directamente de este establecimiento.

En consecuencia, como el hospital no tiene los recursos para hacerlo con su propio esfuerzo, acudió al MINISTERIO DE SALUD a efectos de lograr coadyuvancia y fue así, que se profirió la resolución No. 2092 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025 por parte de esa cartera ministerial, dentro de la cual se generó todo un proyecto que fue avalado, conforme a lo siguiente:

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".*

Que teniendo en cuenta lo señalado, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, validó el lleno de los requisitos de cada uno de los precitados proyectos, verificó que cumplieran por lo menos dos de los criterios señalados en el artículo 2 de la Resolución 555 de 2022 modificado por la Resolución 1222 de 2024 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad y de cumplimiento de los criterios de asignación de recursos, a los proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR.

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 23 de julio de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los proyectos relacionados a continuación, tal como consta en el Acta Comité No. 69 - 2025, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($568.759.672) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	TOLIMA	RONCESVALLES	HOSPITAL SANTA LUCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD, SANTA ELENA DE RONCESVALLES, TOLIMA	$ 408.310.419
2	TOLIMA	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	HOSPITAL SAN JOSE E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD EL HATILLO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 160.449.253
TOTAL					$ 568.759.672

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 15 de agosto de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los proyectos relacionados a continuación, tal como consta en el Acta Comité No. 77 - 2025, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($2.801.356.423) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	TOLIMA	RIOBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD URIBE DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA	$ 260.847.976
2	TOLIMA	RIOBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD GAITAN DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA	$ 326.113.305
3	TOLIMA	RIOBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE HERRERA DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA	$ 746.702.732
4	TOLIMA	RIOBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD LA LINDOSA DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA	$ 277.321.690
5	TOLIMA	RIOBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD PALMICHAL DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA	$ 161.692.157
6	TOLIMA	RIOBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD JUNTAS DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA	$ 237.220.726
7	TOLIMA	RIOBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD TOLIMA DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO- TOLIMA	$ 178.336.492
8	TOLIMA	SUÁREZ	E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	ADECUACIÓN MENOR DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ - TOLIMA	$ 613.121.345
TOTAL					$ 2.801.356.423

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 10 de septiembre de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos al proyecto relacionado a continuación, tal como consta en el Acta Comité No. 84 – 2025, por la suma de CUATROCIENTOS

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".*

SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRES PESOS ($466.840.003) M/CTE

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	TOLIMA	RIOBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE DE RIOBLANCO TOLIMA	$ 466.840.003
TOTAL					$ 466.840.003

Que mediante Decreto 1621 de 2024, fue detallada en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 190101 Gestión General, Programa 03: Transferencias corrientes, Subprograma 03: A entidades del Gobierno, Proyecto 02: A entidades territoriales distintas al Sistema General de Participaciones, Subproyecto 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 De 1993, Recurso 10: Recursos corrientes, una partida por valor de CUATRO BILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($4.311.553.053.153) M/CTE.

Que según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 170025 de fecha 27 de febrero de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad/Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catálogo de Gasto A-03-03-02-002 *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Asignación de recursos.* Asignar a las entidades que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($3.836.956.098) M/CTE.**, de la siguiente manera:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
1	TOLIMA	RIOBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD URIBE DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA	$ 260.847.976
2	TOLIMA	RIOBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD GAITAN DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA	$ 326.113.305
3	TOLIMA	RIOBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE HERRERA DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA	$ 746.702.732
4	TOLIMA	RIOBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD LA LINDOSA DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA	$ 277.321.690
5	TOLIMA	RIOBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD PALMICHAL DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA	$ 161.692.157
6	TOLIMA	RIOBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD JUNTAS DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA	$ 237.220.726
7	TOLIMA	RIOBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD TOLIMA DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO- TOLIMA	$ 178.336.492
8	TOLIMA	RIOBLANCO	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE DE RIOBLANCO TOLIMA	$ 466.840.003

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".*

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**VALOR A ASIGNAR**
9	TOLIMA	RONCESVALLES	HOSPITAL SANTA LUCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD, SANTA ELENA DE RONCESVALLES, TOLIMA	$ 408.310.419
10	TOLIMA	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	HOSPITAL SAN JOSE E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD EL HATILLO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$ 160.449.253
11	TOLIMA	SUÁREZ	E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	ADECUACIÓN MENOR DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ - TOLIMA	$ 613.121.345
TOTAL					**$ 3.836.956.098**

Parágrafo. El valor de los proyectos que exceda el monto asignado en este artículo deberá ser asumido por las entidades receptoras de los recursos.

Artículo 2. *Destinación.* Los recursos asignados en el artículo 1° de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud en el departamento del Tolima en los términos de los proyectos que fueron viabilizados.

Artículo 3. *Incorporación de recursos*. Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera Ministerial.

Artículo 4. *Requisitos para el giro de recursos.* El giro a las entidades receptoras de los recursos asignados mediante el presente acto, se efectuará previa entrega a la Subdirección de Infraestructura en Salud de los siguientes documentos:

4.1. Certificación bancaria de la entidad receptora de los recursos, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta, la cual deberá generar rendimientos financieros.
4.2. Copia del Registro Único Tributario - RUT.
4.3. Cargo, nombre completo, identificación, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Parágrafo 1. La documentación referida en el presente artículo deberá ser enviada por las entidades receptoras de los recursos en un plazo máximo de tres (03) días siguientes a la comunicación de este acto administrativo, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por el área técnica competente. El incumplimiento de la remisión de la documentación dentro del término precitado determina el desistimiento de la asignación dispuesta en el artículo 1° de esta resolución, procediéndose a la liberación de los recursos por parte de la Subdirección Financiera de esta cartera ministerial.

Parágrafo 2. El giro de los recursos asignados mediante el presente acto administrativo se realizará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por lo tanto, el presente acto administrativo no genera ninguna expectativa, y en efecto, no crea confianza legítima.

Conforme a lo anterior, es claro que se configura una necesidad real, objetiva, verificable y prioritaria, sustentada en diagnósticos técnicos, registros fotográficos, análisis de población beneficiaria y en la responsabilidad legal de la entidad frente al derecho fundamental a la salud.

Por lo que, Solo a través de la intervención proyectada será posible restablecer condiciones locativas adecuadas, mitigar riesgos sanitarios, fortalecer la capacidad instalada y garantizar que el puesto de salud continúe siendo un referente de atención primaria en el territorio rural de Roncesvalles, contribuyendo efectivamente al mejoramiento de la calidad de vida y al cierre de brechas en el acceso a los servicios de salud.

Y para ello, se busca desarrollar las siguientes actividades que mejoraran la infraestructura del centro de salud de SANTA ELENA:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	**PRELIMINARES**		
1,1	Cerramiento	ml	56,70
1,2	Campamento	und	1,00
1,3	Desmonte de cubierta en teja termo acústica color rojo, Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	m2	152,73
1,4	Desmonte de caballete en teja termo acústica color rojo, Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	ml	21,96
1,5	Desmonte de luminarias, tomacorriente e interruptores. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	und	39,00
1,6	Desmonte de aparatos sanitarios. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	und	9,00
1,7	Desmonte de puertas, ventanas, divisiones. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	und	23,00
1,8	Demolición de mesón existente consultorios. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	und	3,00
1,9	Demolición lavadero área de aseo, Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	und	1,00
1,1	Demolición enchape muros y piso. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	m2	107,48
1,11	Demolición muros eje D1-D4, Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	m2	33,87
1,12	Retiro de escombros y del material sobrante con su disposición final en botaderos autorizados por la entidad ambiental correspondiente	m3	39,19
2,0	**OBRAS EN CUBIERTA**		

2,1	Suministro e instalación de teja en MAXISTEEL CYRGO 30 mm, color blanco, incluye accesorios y tornillería para asegurar las tejas	m2	161,83
2,2	Suministro e instalación de caballete MAXISTEEL CYRGO 30 mm, color blanco, incluye accesorios y tornillería para asegurar las tejas	ml	15,91
2,3	Suministro e instalación canal en lámina galvanizada, fachada principal y posterior, incluye accesorios y tornillería para asegurar las tejas	ml	35,42
3,0	**MAMPOSTERÍA Y PINTURA**		
3,1	Resane y pintura sobre muros internos: masillado, Pintura acrílica de alta asepsia Postformado Media caña PVC vertical muros esquineros N+0.00 A Cieloraso. (acabado superficie homogénea alisada)	m2	235,00
3,2	Muro + dintel Eje C'1- C'4 en lámina EXTRADURA EX D+PLUS de 5/8" dos (2) caras, perfilería Base 3 1/2" x 1 5/8" Cal 24/26 cada 0.40m, masillado, lijado. Incluye Aislamiento frescasa 3-1/2" sin papel y todos los accesorios para su buen funcionamiento	m2	6,96
3,3	Filos y dilataciones tipo L rotulado.	ml	55,20
3,4	Pintura acrílica de alta asepsia o similar sobre muros en lamina EXTRADURA EX D+PLUS de 5/8" dos (2) manos color blanco, previa aplicación de Una (1) mano Vinilo TIPO 2.	m2	6,96
3,5	Pañete 1:4 externo sobre muros en ladrillo tolete fachada principal y posterior. E=0.03m, Incluye filos y dilataciones.	m2	115,49
3,6	Pintura acrílica de alta asepsia o similar sobre muros exteriores, dos (2) manos color blanco, previa aplicación de Una (1) mano Vinilo TIPO 2.	m2	115,49
4,0	**PISOS Y CIELO RASO**		
4,1	Cielo raso en lamina Drywall 1/2 con estructura a cada 60 cm, tornillería, masillado, cinta de papel o de malla, anclajes con disparos a las vigas o placa de techo; Incluye pintura acrílica de alta asepsia	m2	79,54
4,2	Cielo raso en lamina Drywall RH 1/2 con estructura a cada 60 cm, tornillería, masillado, cinta de papel o de malla, anclajes con disparos a las vigas o placa de techo; Incluye pintura acrílica de alta asepsia	m2	41,80
4,3	Tapa de Inspección Gyplac Panel Yeso 40x40cm perfiles de aluminio y placas de yeso RH de 12.5mm con sistema de cierre Snaplock y cable de seguridad	Und	13,00
4,4	Sistema de riel y cortina en aluminio color blanco con ruedas plásticas de desplazamiento suave, curvas de 90 grados y cortinas en Tela tipo Lafayette campero o similar; 100% poliéster Base impermeable resistente a líquidos, adherencia de polvo y lavable. Color según diseño. Malla 100% Nylon, lavable resistente al fuego, bacterias y hongos o Similar, y todos los accesorios para su buen funcionamiento. Consultorio Medico	Und	1,00
4,5	Mortero de nivelación 1:4 E=3cm para pisos interior	m2	90,44
4,6	Mortero de nivelación endurecido 1:4 E=3cm para pisos exterior	m2	25,39
4,7	Guarda escoba Porcelanato piso estilo cemento Brasilia Cinza Adz 60x60 Gris similar formato, incluye boquilla color, masilla y todo necesario para su correcta instalación. Piso General	ml	91,81
5,0	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**		
5,1	Pared Cerámica Jaya Blanco 30 cmx 60cm o similar formato, incluye boquilla color, masilla y todo necesario para su correcta instalación. Baño	m2	30,77
5,2	Piso Porcelanato Rectificado West ARD PRO Hielo Caras Diferenciadas 30X60 cm o similar formato, incluye boquilla color, masilla y todo necesario para su correcta instalación. Baño	m2	6,45
5,3	Porcelanato piso estilo cemento Brasilia Cinza Adz 60x60 Gris similar formato, incluye boquilla color, masilla y todo necesario para su correcta instalación. Piso General	m2	83,97

5,4	Suministro e instalación Juego de barras de seguridad / pasamanos para discapacitados para anclaje sobre muro. Incluye elementos de fijación en acero inoxidable	Und	1,00
5,5	Suministro e instalación Espejo compacto E= 3 mm 60x60cm. Bordes redondeados 60X60cm, sobre muro con alta adherencia. Ref.: Aluvia Tipo Corona o similar.	Und	2,00
5,6	Suministro e instalación Dispensador de toallas con visor de nivel para abastecimiento tipo Corona o similar	Und	2,00
5,7	Suministro e instalación Dispensador de papel higiénico en acero inoxidable 304, sistema antivandálico con llave. Tipo corona o similar	Und	2,00
5,8	Suministro e instalación Dispensador de jabón sobre muro expuesto de acondicionamiento Push. Tipo corona o similar	Und	2,00
5,9	Suministro e instalación Sanitario fluxómetro institucional, grifería sloan manual o similar, incluye accesorios de instalación.	Und	2,00
5,1	Suministro e instalación Lavamanos de colgar, grifería grival electrónica o similar, incluye accesorios de instalación.	Und	2,00
6,0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA**		
6,1	Suministro e instalación Puerta batiente en madera entamborada en tablex o MDF cantos rígidos enchapado en formica o madecor RH, marco galvanizado Cal.18 y Cerradura tipo institucional de manija entrada color Níquel satinado, cilindro multipunto Ref.: Bari o similar (**P1) Dim: 0.80x2.00m(h) (área vacunación y aseo)**	Und	2,00
6,2	Suministro e instalación Puerta batiente en madera entamborada en tablex o MDF cantos rígidos enchapado en formica o madecor RH, marco galvanizado Cal.18 y Cerradura tipo institucional de manija entrada color Níquel satinado, cilindro multipunto Ref.: Bari o similar **(P2) Dim: 0.90x2.00m(h) (área Consultorios)**	Und	2,00
6,3	Suministro e instalación Puerta batiente en madera entamborada en tablex o MDF cantos rígidos enchapado en formica o madecor RH, marco galvanizado Cal.18 y Cerradura tipo institucional de manija entrada color Níquel satinado, cilindro multipunto Ref.: Bari o similar **(P3) Dim: 1.00x2.00m(h) (área baño)**	Und	1,00
6,4	Suministro e instalación Puerta batiente en lamina de acero inoxidable Cal. 20 304. Incluye marco H= 2.00m **(P4) Dim: 2.10 x 2.00m (área acceso)**	Und	1,00
6,5	Suministro e instalación Ventana batiente en lamina de acero inoxidable Cal. 20 304. Incluye marco H= 1.00m **(V1) Dim: 1.60 x 1.00m (área fachada principal acceso)**	Und	1,00
6,6	Suministro e instalación Ventana batiente en lamina de acero inoxidable Cal. 20 304. Incluye marco H= 1.00m **(V2) Dim: 1.95 x 1.00m (área fachada principal consultorio)**	Und	1,00
6,7	Suministro e instalación Ventana batiente en lamina de acero inoxidable Cal. 20 304. Incluye marco H= 1.00m **(V3) Dim: 1.93 x 1.00m (área fachada posterior consultorio)**	Und	1,00
6,8	Suministro e instalación Ventana batiente en lamina de acero inoxidable Cal. 20 304. Incluye marco H= 1.00m **(V4) Dim: 1.05 x 1.00m (área fachada posterior vacunación)**	Und	1,00
6,9	Suministro e instalación Ventana batiente en lamina de acero inoxidable Cal. 20 304. Incluye marco H= 1.00m **(V5) Dim: 0.80 x 1.00m (área fachada posterior aseo)**	Und	1,00
6,10	Suministro e instalación Ventana batiente en lamina de acero inoxidable Cal. 20 304. Incluye marco H= 1.60m **(V6) Dim: 0.80 x 0.50m (área fachada posterior aseo)**	Und	1,00
7,0	**ANDEN POSTERIOR Y LAVANDERÍA**		

7,1	Desmonte y trasiego de muro y reja en perfilería metálica para parqueadero de ambulancia	m2	7,99
7,2	Descapote de material natural	m2	48,20
7,3	Suministro e instalación de recebo para andenes	m3	21,69
7,4	Viga de cimentación corrida 30x40, refuerzo incluido impermeabilizada con imprimante bituminoso SIKA IGOL para estructuras enterradas y concreto de 3000 PSI	ml	22,97
7,5	Muro de contención en bloque estructural dovelada impermeabilizada con imprimante bituminoso SIKA IGOL para estructuras enterradas h:0.40	ml	22,97
7,6	Instalación Filtro francés con Geodren Lamidren L20 y Geotextil Negro + triturado	ml	24,80
7,7	Suministro e instalación Rejilla de desagüe + tubería 2" hacia terreno natural	ml	2,50
7,8	Placa en concreto 3000 PSI incluida malla electrosoldada cada 15x15 y distanciadores	m2	48,20
7,9	Suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada Cal. 12 con tubería galvanizada Cold Rolled 2" x 1.5mm en perfil estructural h:2.00	ml	16,82
7,10	Suministro e instalación de Muro en superboard pintado color blanco incluye estructura del muro y 3 columnetas para cubierta en tubo cuadrado 100 x 100 x 2.0 mm estructural HR50 h:2.00	m2	16,46
7,11	Suministro e instalación de correas en perfilería metálica para cubierta 80 x 40 x 2.00 mm estructural HR50	ml	10,68
8,0	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
8,1	Suministro e instalación de red para conexión de luminarias	ML	65,35
8,2	Suministro e instalación de red para conexión de tomacorrientes	ML	60,27
8,3	Suministro e instalación de Luminaria Led 8"	Und	23,00
8,4	Suministro e instalación de Toma Corriente Doble	Und	24,00
8,5	Salida interruptor doble	Und	3,00
8,6	Salida interruptor doble Conmutable	Und	6,00
8,7	Salida interruptor triple Conmutable	Und	3,00
8,8	Salida UTP	Und	3,00
8,9	Tablero 8 circuitos	Und	2,00
9,0	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**		
9,1	Punto hidráulico PVC PRS 1/2"	Und	14,00
9,2	Suministro e instalación Tubería a presión lisa PVC 1/2" RDE 13.5	ml	53,09
9,3	Suministro e instalación de llave de paso de 1/2"	Und	6,00
9,4	Suministro e instalación de caja de registro	Und	2,00
9,5	Punto Sanitario PVC 2"	Und	15,00
9,6	Punto Sanitario PVC 4"	Und	2,00
9,7	Suministro e instalación de tubería sanitaria lisa PVC 2"	ml	43,25
9,8	Suministro e instalación de tubería sanitaria lisa PVC 4"	ml	24,91
9,9	Suministro e instalación de codo Sifon PVC de 2". Incluye Rejilla	Und	5,00
9,1	Suministro e instalación de Yee en PVC de 2"	Und	5,00
9,11	Suministro e instalación de Yee Reducida PVC 4x2"	Und	2,00
9,12	Suministro e instalación de Yee en PVC 4"	Und	1,00
9,13	Caja de inspección en concreto de 3500 PSI de 0.60 x 0.60 m	Und	3,00
9,14	Caja de inspección en concreto de 3500 PSI de 0.80 x 0.80 m	Und	2,00

10,0	**ASEO GENERAL**		
10,1	Aseo general	m2	202,71

Por lo descrito, es que se cimenta este trámite contractual, para buscar un proveedor que ejecute las actividades antes descritas y con ello, se pueda generar o cumplir la necesidad planteada.

1.2. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, el Artículo 14 Y s.s. del manual de contratación, además en lo establecido en las normas civiles y comerciales aplicables para el régimen especial para Empresas Sociales del Estado, y las de carácter general de la Ley 80 de 1093 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, ley 100 de 1993; EL HOSPITAL verifico que la presente contratación NO se encuentra bajo amparo de acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente.

1.3. OBJETO:

"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UNA ADECUACIÓN MENOR AL CENTRO DE SALUD DE SANTA HELENA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA LUCÍA DE RONCESVALLES – TOLIMA, A TODO COSTO, DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVES DE LA RESOLUCION No. 2092 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025"

1.4. ALCANCE DEL OBJETO:

Tal como se argumentó en el proyecto presentado ante las entidades territoriales que coadyuvaron el presente contrato, Para el Hospital Santa Lucía de Roncesvalles es fundamental responder una buena prestación de servicios de salud de baja complejidad, pero sobre todo la disponibilidad ofrecer unas adecuadas condiciones, de sus áreas y personal para prestación óptima de los servicios de salud y demás servicios habilitados.

A si mismo se pretende cumplir con los objetivos propuestos por la Gerencia del Hospital, en procura de establecer nuevas políticas de fortalecimiento a la actual planta física, sin escatimar esfuerzos tanto humanos como administrativos, teniendo siempre presente el alto sentido humano que se debe tener para alcanzar los ideales propuestos y dignificar la prestación de los servicios.

La razón es garantizar una adecuada prestación de servicio de salud a la comunidad que cumpla con la norma de habilitación Resolución 3100 de 2019, la cual especifica las condiciones mínimas para la prestación de servicios de salud en el territorio, dentro de los cuales se incluye en el estándar de infraestructura mínima y que aporte a servicios de calidad humana, oportunidad y la suficiencia de la oferta de los servicios habilitados.

Es necesario optimizar el servicio y garantizar la calidad en la prestación e integralidad en la atención de los usuarios y este proyecto garantiza el aporte a dichas condiciones.

De igual manera esta iniciativa se encuentra enmarcada dentro de las estrategias y programa del Plan de Desarrollo nacional, departamental y municipal, y las prioridades del municipio y de la gerencia del hospital.

Este proyecto es fundamental para el Municipio, porque permitirá generar óptimas condiciones de vida, cumplimiento a la Agenda 2030 y aporte al desarrollo y crecimiento de la región, dignificar el servicio de salud y garantizar su óptima prestación, en otras palabras crear condiciones que garanticen la salud y el bienestar para todos desde la prestación y la institucionalidad.

Por lo tanto, las Razones por las Cuales debe implementarse este Proyecto será el mejoramiento de la salud, un mayor control sobre la misma y la reducción de la inequidad; esto se desarrolla a través de la intervención con adecuaciones y mejoras que permita la prestación de los servicios de salud con calidad y oportunidad.

A nivel Legal se dará cumplimiento al Plan Decenal de Salud 2011 – 2021 aprobado por la Resolución 1841 de 2013, a la Ley 715 de 2001, Art. 42, 43 y 44, por medio del cual se establecen competencias territoriales en el marco de la salud, la seguridad social y la salud pública.

De igual manera cumplimiento a la Ley 1438 del 2011, Art. 6°, obligatoriedad de la Formulación del Plan decenal de Salud.

A nivel Social, permitirá al municipio contar con mejores condiciones de salud, buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio servicios de calidad y oportunidad contribuyendo a la calidad de vida, al cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible y al desarrollo del territorio.

No obstante, en caso no atenderse esta necesidad se intensificarán los problemas de salud, se aumentaría el riesgo de mortalidad y se aumentarán los costos de salud y familiares al tener que priorizar recursos para atender su propia salud y desplazarse a otras IPS y municipios, motivando a la desintegración y maximización de brechas y de pobreza territorial.

1.5. PRODUCTOS A ADQUIRIR:

Como lo dispone el mismo objeto contractual, la intencionalidad de este contrato es lograr realizar UNA ADECUACIÓN MENOR AL CENTRO DE SALUD DE SANTA HELENA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA LUCÍA DE RONCESVALLES – TOLIMA, A TODO COSTO, DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVES DE LA RESOLUCION No. 2092 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025" y cuyos bienes o servicios adquirir, se desprende de las siguientes labores de obra individualizadas APROBADAS por ministerio de salud, así:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	**PRELIMINARES**		
1,1	Cerramiento	ml	56,70
1,2	Campamento	und	1,00
1,3	Desmonte de cubierta en teja termo acústica color rojo, Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	m2	152,73
1,4	Desmonte de caballete en teja termo acústica color rojo, Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	ml	21,96
1,5	Desmonte de luminarias, tomacorriente e interruptores. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	und	39,00
1,6	Desmonte de aparatos sanitarios. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	und	9,00
1,7	Desmonte de puertas, ventanas, divisiones. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	und	23,00

1,8	Demolición de mesón existente consultorios. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	und	3,00
1,9	Demolición lavadero área de aseo, Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	und	1,00
1,1	Demolición enchape muros y piso. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	m2	107,48
1,11	Demolición muros eje D1-D4, Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	m2	33,87
1,12	Retiro de escombros y del material sobrante con su disposición final en botaderos autorizados por la entidad ambiental correspondiente	m3	39,19
2,0	**OBRAS EN CUBIERTA**		
2,1	Suministro e instalación de teja en MAXISTEEL CYRGO 30 mm, color blanco, incluye accesorios y tornillería para asegurar las tejas	m2	161,83
2,2	Suministro e instalación de caballete MAXISTEEL CYRGO 30 mm, color blanco, incluye accesorios y tornillería para asegurar las tejas	ml	15,91
2,3	Suministro e instalación canal en lámina galvanizada, fachada principal y posterior, incluye accesorios y tornillería para asegurar las tejas	ml	35,42
3,0	**MAMPOSTERÍA Y PINTURA**		
3,1	Resane y pintura sobre muros internos: masillado, Pintura acrílica de alta asepsia Postformado Media caña PVC vertical muros esquineros N+0.00 A Cieloraso. (acabado superficie homogénea alisada)	m2	235,00
3,2	Muro + dintel Eje C'1- C'4 en lámina EXTRADURA EX D+PLUS de 5/8" dos (2) caras, perfilería Base 3 1/2" x 1 5/8" Cal 24/26 cada 0.40m, masillado, lijado. Incluye Aislamiento frescasa 3-1/2" sin papel y todos los accesorios para su buen funcionamiento	m2	6,96
3,3	Filos y dilataciones tipo L rotulado.	ml	55,20
3,4	Pintura acrílica de alta asepsia o similar sobre muros en lamina EXTRADURA EX D+PLUS de 5/8" dos (2) manos color blanco, previa aplicación de Una (1) mano Vinilo TIPO 2.	m2	6,96
3,5	Pañete 1:4 externo sobre muros en ladrillo tolete fachada principal y posterior. E=0.03m, Incluye filos y dilataciones.	m2	115,49
3,6	Pintura acrílica de alta asepsia o similar sobre muros exteriores, dos (2) manos color blanco, previa aplicación de Una (1) mano Vinilo TIPO 2.	m2	115,49
4,0	**PISOS Y CIELO RASO**		
4,1	Cielo raso en lamina Drywall 1/2 con estructura a cada 60 cm, tornillería, masillado, cinta de papel o de malla, anclajes con disparos a las vigas o placa de techo; Incluye pintura acrílica de alta asepsia	m2	79,54
4,2	Cielo raso en lamina Drywall RH 1/2 con estructura a cada 60 cm, tornillería, masillado, cinta de papel o de malla, anclajes con disparos a las vigas o placa de techo; Incluye pintura acrílica de alta asepsia	m2	41,80
4,3	Tapa de Inspección Gyplac Panel Yeso 40x40cm perfiles de aluminio y placas de yeso RH de 12.5mm con sistema de cierre Snaplock y cable de seguridad	Und	13,00
4,4	Sistema de riel y cortina en aluminio color blanco con ruedas plásticas de desplazamiento suave, curvas de 90 grados y cortinas en Tela tipo Lafayette campero o similar; 100% poliéster Base impermeable resistente a líquidos, adherencia de polvo y lavable. Color según diseño. Malla 100% Nylon, lavable resistente al fuego, bacterias y hongos o Similar, y todos los accesorios para su buen funcionamiento. Consultorio Medico	Und	1,00

4,5	Mortero de nivelación 1:4 E=3cm para pisos interior	m2	90,44
4,6	Mortero de nivelación endurecido 1:4 E=3cm para pisos exterior	m2	25,39
4,7	Guarda escoba Porcelanato piso estilo cemento Brasilia Cinza Adz 60x60 Gris similar formato, incluye boquilla color, masilla y todo necesario para su correcta instalación. Piso General	ml	91,81
5,0	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**		
5,1	Pared Cerámica Jaya Blanco 30 cmx 60cm o similar formato, incluye boquilla color, masilla y todo necesario para su correcta instalación. Baño	m2	30,77
5,2	Piso Porcelanato Rectificado West ARD PRO Hielo Caras Diferenciadas 30X60 cm o similar formato, incluye boquilla color, masilla y todo necesario para su correcta instalación. Baño	m2	6,45
5,3	Porcelanato piso estilo cemento Brasilia Cinza Adz 60x60 Gris similar formato, incluye boquilla color, masilla y todo necesario para su correcta instalación. Piso General	m2	83,97
5,4	Suministro e instalación Juego de barras de seguridad / pasamanos para discapacitados para anclaje sobre muro. Incluye elementos de fijación en acero inoxidable	Und	1,00
5,5	Suministro e instalación Espejo compacto E= 3 mm 60x60cm. Bordes redondeados 60X60cm, sobre muro con alta adherencia. Ref.: Aluvia Tipo Corona o similar.	Und	2,00
5,6	Suministro e instalación Dispensador de toallas con visor de nivel para abastecimiento tipo Corona o similar	Und	2,00
5,7	Suministro e instalación Dispensador de papel higiénico en acero inoxidable 304, sistema antivandálico con llave. Tipo corona o similar	Und	2,00
5,8	Suministro e instalación Dispensador de jabón sobre muro expuesto de acondicionamiento Push. Tipo corona o similar	Und	2,00
5,9	Suministro e instalación Sanitario fluxómetro institucional, grifería sloan manual o similar, incluye accesorios de instalación.	Und	2,00
5,1	Suministro e instalación Lavamanos de colgar, grifería grival electrónica o similar, incluye accesorios de instalación.	Und	2,00
6,0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA**		
6,1	Suministro e instalación Puerta batiente en madera entamborada en tablex o MDF cantos rígidos enchapado en formica o madecor RH, marco galvanizado Cal.18 y Cerradura tipo institucional de manija entrada color Níquel satinado, cilindro multipunto Ref.: Bari o similar (**P1) Dim: 0.80x2.00m(h) (área vacunación y aseo)**	Und	2,00
6,2	Suministro e instalación Puerta batiente en madera entamborada en tablex o MDF cantos rígidos enchapado en formica o madecor RH, marco galvanizado Cal.18 y Cerradura tipo institucional de manija entrada color Níquel satinado, cilindro multipunto Ref.: Bari o similar **(P2) Dim: 0.90x2.00m(h) (área Consultorios)**	Und	2,00
6,3	Suministro e instalación Puerta batiente en madera entamborada en tablex o MDF cantos rígidos enchapado en formica o madecor RH, marco galvanizado Cal.18 y Cerradura tipo institucional de manija entrada color Níquel satinado, cilindro multipunto Ref.: Bari o similar **(P3) Dim: 1.00x2.00m(h) (área baño)**	Und	1,00
6,4	Suministro e instalación Puerta batiente en lamina de acero inoxidable Cal. 20 304. Incluye marco H= 2.00m **(P4) Dim: 2.10 x 2.00m (área acceso)**	Und	1,00
6,5	Suministro e instalación Ventana batiente en lamina de acero inoxidable Cal. 20 304. Incluye marco H= 1.00m **(V1) Dim: 1.60 x 1.00m (área fachada principal acceso)**	Und	1,00

6,6	Suministro e instalación Ventana batiente en lamina de acero inoxidable Cal. 20 304. Incluye marco H= 1.00m **(V2) Dim: 1.95 x 1.00m (área fachada principal consultorio)**	Und	1,00
6,7	Suministro e instalación Ventana batiente en lamina de acero inoxidable Cal. 20 304. Incluye marco H= 1.00m **(V3) Dim: 1.93 x 1.00m (área fachada posterior consultorio)**	Und	1,00
6,8	Suministro e instalación Ventana batiente en lamina de acero inoxidable Cal. 20 304. Incluye marco H= 1.00m **(V4) Dim: 1.05 x 1.00m (área fachada posterior vacunación)**	Und	1,00
6,9	Suministro e instalación Ventana batiente en lamina de acero inoxidable Cal. 20 304. Incluye marco H= 1.00m **(V5) Dim: 0.80 x 1.00m (área fachada posterior aseo)**	Und	1,00
6,10	Suministro e instalación Ventana batiente en lamina de acero inoxidable Cal. 20 304. Incluye marco H= 1.60m **(V6) Dim: 0.80 x 0.50m (área fachada posterior aseo)**	Und	1,00
7,0	**ANDEN POSTERIOR Y LAVANDERÍA**		
7,1	Desmonte y trasiego de muro y reja en perfilería metálica para parqueadero de ambulancia	m2	7,99
7,2	Descapote de material natural	m2	48,20
7,3	Suministro e instalación de recebo para andenes	m3	21,69
7,4	Viga de cimentación corrida 30x40, refuerzo incluido impermeabilizada con imprimante bituminoso SIKA IGOL para estructuras enterradas y concreto de 3000 PSI	ml	22,97
7,5	Muro de contención en bloque estructural dovelada impermeabilizada con imprimante bituminoso SIKA IGOL para estructuras enterradas h:0.40	ml	22,97
7,6	Instalación Filtro francés con Geodren Lamidren L20 y Geotextil Negro + triturado	ml	24,80
7,7	Suministro e instalación Rejilla de desagüe + tubería 2" hacia terreno natural	ml	2,50
7,8	Placa en concreto 3000 PSI incluida malla electrosoldada cada 15x15 y distanciadores	m2	48,20
7,9	Suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada Cal. 12 con tubería galvanizada Cold Rolled 2" x 1.5mm en perfil estructural h:2.00	ml	16,82
7,10	Suministro e instalación de Muro en superboard pintado color blanco incluye estructura del muro y 3 columnetas para cubierta en tubo cuadrado 100 x 100 x 2.0 mm estructural HR50 h:2.00	m2	16,46
7,11	Suministro e instalación de correas en perfilería metálica para cubierta 80 x 40 x 2.00 mm estructural HR50	ml	10,68
8,0	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
8,1	Suministro e instalación de red para conexión de luminarias	ML	65,35
8,2	Suministro e instalación de red para conexión de tomacorrientes	ML	60,27
8,3	Suministro e instalación de Luminaria Led 8"	Und	23,00
8,4	Suministro e instalación de Toma Corriente Doble	Und	24,00
8,5	Salida interruptor doble	Und	3,00
8,6	Salida interruptor doble Conmutable	Und	6,00
8,7	Salida interruptor triple Conmutable	Und	3,00
8,8	Salida UTP	Und	3,00
8,9	Tablero 8 circuitos	Und	2,00
9,0	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**		
9,1	Punto hidráulico PVC PRS 1/2"	Und	14,00
9,2	Suministro e instalación Tubería a presión lisa PVC 1/2" RDE 13.5	ml	53,09
9,3	Suministro e instalación de llave de paso de 1/2"	Und	6,00

9,4	Suministro e instalación de caja de registro	Und	2,00
9,5	Punto Sanitario PVC 2"	Und	15,00
9,6	Punto Sanitario PVC 4"	Und	2,00
9,7	Suministro e instalación de tubería sanitaria lisa PVC 2"	ml	43,25
9,8	Suministro e instalación de tubería sanitaria lisa PVC 4"	ml	24,91
9,9	Suministro e instalación de codo Sifon PVC de 2". Incluye Rejilla	Und	5,00
9,1	Suministro e instalación de Yee en PVC de 2"	Und	5,00
9,11	Suministro e instalación de Yee Reducida PVC 4x2"	Und	2,00
9,12	Suministro e instalación de Yee en PVC 4"	Und	1,00
9,13	Caja de inspección en concreto de 3500 PSI de 0.60 x 0.60 m	Und	3,00
9,14	Caja de inspección en concreto de 3500 PSI de 0.80 x 0.80 m	Und	2,00
10,0	**ASEO GENERAL**		
10,1	Aseo general	m2	202,71

En todo caso, será OBLIGATORIO que el contratista cumpla en integralidad los APUs (Análisis de Precios Unitarios) dispuestos con este estudio previo y contrato, en donde cada ítem tiene ya concretado una zona de intervención, materiales y personal para la adecuada actividad.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El mentado contrato, de conformidad al estudio del mercado establecido en el estudio previo, quedo cimentado en un total de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($379.145.389)** M/CTE, lo cual incluye todos los costos, impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del Contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisito de perfeccionamiento y ejecución.

PARAGRAFO UNICO: En el evento de que el plazo aquí señalado sea insuficiente, este deberá ponerse de presente al supervisor del contrato, si quiera 1 día hábil antes del vencimiento de la fecha, en donde se señalara cual es el plazo que se considera pertinente para satisfacer el objeto contractual.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Este será en el municipio de Roncesvalles (Tolima) específicamente en el CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA, en donde se encuentra el centro de salud adscrito al HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. en donde es el lugar en donde ha de desarrollarse la obra.

1.9. FORMA DE PAGO

Forma de pago: El Hospital pagará al contratista el valor total del contrato así:

- Un PRIMER PAGO de un VEINTE (20) PORCIENTO (%) del valor del contrato, al momento de que la contratista demuestre a la supervisión e interventoría por igual, un avance de obra del VEINTE (20) PORCIENTO (%) en valor, de conformidad a ítems de cantidades de obra visibles en el anexo técnico y financiero adjunto al estudio previo y contrato.

- PAGOS SUCESIVOS Y PARCIALES de hasta el SETENTA (70) PORCIENTO (%) mediante la modalidad de ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN DE ITEMS del anexo técnico y financiero de este estudio previo y contrato, refrendadas por el contratista, supervisor e interventor. Cada pago debe estar presidido de recibido a satisfacción, el cual debe estar sustentado en registros fotográficos, bitácoras, informe de actividades y soportes de facturas si hay merito a ello, Soportado por certificados de interventoría y supervisión.

- UN PAGO FINAL del DIEZ (10) POR CIENTO (%) del valor del contrato, al momento de liquidarse el contrato, en donde se logre validar el cumplimiento de todos los ítems y/o obligaciones del contrato.

Para el trámite de cada pago el contratista debe efectuar la presentación de la factura o documento equivalente a la factura, así como la presentación del informe de ejecución de las actividades realizadas en el marco del contrato y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecida en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes. El supervisor e interventor tiene la obligación de verificar aquí lo requerido

para efectos de expedir el correspondiente informe de Supervisor e interventoría.

PARÁGRAFO 1: Para proceder con el pago, deberá acreditarse, además de lo anterior, el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, departamentales y nacionales, teniendo como base el valor de la factura o documento equivalente.

Además de las anteriores, el contratista deberá reconocer y pagar también, la contribución especial para el fondo de seguridad ciudadana, equivalente a un 5% del valor total del contrato.

Se podrá a través de solicitud del contratista, autorizar el descuento de este valor por impuestos, del valor a pagar, esto en virtud, de la facultad de agente retenedor que ostenta esta institución hospitalaria.

PARAGRAFO 2. El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso el desembolso de los honorarios se encontrará sujeto a flujo de caja, evento en el cual no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y AL CONTRATO

Como se indicó en acápites precedentes, la Empresa Social del Estado Hospital santa lucia E.S.E. de Roncesvalles - Tolima, al estar catalogada como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, que de acuerdo con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se **regirá por el derecho privado**, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, por lo que se torna indispensable acudir a lo previsto en la Resolución No. 5185 de 2013 "*Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*", el cual fue adoptado por la Empresa Social del

Estado Hospital Santa Lucia E.S.E de Roncesvalles - Tolima, mediante Acuerdo el acuerdo No. 005 del 01 de junio del 2014.

Ahora bien, con ocasión de la expedición de la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 por parte del ministerio de salud y de la protección social "*por medio de la cual se modifica la resolución 5185 del 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*" se generó la obligatoriedad de hacer un ajuste al estatuto de contratación en los hospitales, lo cual se hizo acuciosamente por esta E.S.E. a través de junta directiva del 09 de octubre del 2024 de donde surgió el acuerdo 009 de esa misma fecha, a través de la cual "***SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO No. 005 DEL 01 DE JUNIO DEL 2014 A TRAVES DEL CUAL SE CONSOLIDÓ EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E***."

Por ende, en la actualidad y en vigencia de este contrato, se valida la existencia de un estatuto de contratación nutrido por un acuerdo de junta directiva que comportan la integralidad de todas las pautas de la contratación que proferirá la E.S.E., más un manual de contratación que fija las reglas de procedimiento del proceso contractual, que se organiza de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO 15. - MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS.***
>
> *De conformidad con lo previsto en este manual, el* ***HOSPITAL SANTA LUCIA,*** *podrá seleccionar a los contratistas a través de las siguientes modalidades:*
>
> - *Contratación Directa (Estándar General)*
> - *Convocatoria Pública (Estándar Especial)*
> - *Urgencia Manifiesta (Estándar extraordinario)*
> - *Por contrato laboral (Estándar opcional y alternativo para evitar demandas y garantizar derechos laborales de forma TEMPORAL)*
>
> ***ARTÍCULO 18. - CONVOCATORIA PÚBLICA.***
>
> *Modalidad de contratación en la que el HOSPITAL SANTA LUCIA ESE DE RONCESVALLES, invita públicamente a personas naturales o jurídicas, en igualdad de condiciones, para que*

presenten sus ofertas conforme a los lineamientos y parámetros determinados en los pliegos de condiciones o términos de referencia respectivos de cada proceso, LOS CUALES SE APERTURARAN atendiendo también, a la naturaleza del contrato y de la cuantía.

***18.1. POR LA NATURALEZA**: De conformidad a los lineamientos de la resolución 1440 del 14 de agosto del 2024, ahora será obligatorio sacar procesos contractuales bajo esta modalidad, cuando:*

- *Se vaya a proferir contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura, cuando los recursos sean del presupuesto general de la nación.*
- *Se vaya a proferir contratos para dotación biomédica, cuando los recursos sean del presupuesto general de la nación.*

- *En interventorías a los contratos de obra, cuando los recursos sean del presupuesto general de la nación.*

***18.2. POR LA CUANTIA:** Habrá convocatoria pública cuando el valor del contrato este por encima de los CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, o no corresponda a ninguno de los eventos previstos para la contratación directa en este manual de contratación".*

Por lo anterior, se tiene ya claro que el valor del contrato vale **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($379.145.389)** y atendiendo al valor del salario mínimo mensual vigente para el año 2026, la cuantía de este contrato supera los 150 SMMLV establecidos y ello convoca la necesidad, sé que el procedimiento o modalidad sea la de CONVOCATORIA PUBLICA.

Y no solo ello, atendiendo a que de conformidad a las reglas de la resolución 1440 del 2024 expedidas por el ministerio de salud, se valida que como el objeto del contrato es obra y bajo ese sendero, también se da la configuración expuesta por el ministerio y es que, cuando cursen recursos del presupuesto nacional y además, sea la actividad para ejercer, aquella que genere intervención en infraestructura de la institución, debe si o si, ser por convocatoria pública.

Por tal motivo, la modalidad es CONVOCATORIA PUBLICA junto al procedimiento allí consignado, de conformidad al estatuto de contratación.

De igual manera tenemos que el presento documento contractual, surge con una vigencia de LEY DE GARANTIAS que permite constatar que habría una restricción al respecto en relación a actividades contractuales si no fuera porque:

> *"La Ley 996 de 2005, conocida como "Ley de Garantías Electorales", restringe la contratación pública cuatro meses antes de las elecciones. Este año, como para el 29 de octubre están programados los comicios regionales —gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, ediles y miembros de las juntas administradoras locales (JAC)—, comenzará a regir a partir del 29 de junio.*
>
> *Esta norma busca garantizar la igualdad de condiciones en los procesos electorales para cargos de elección popular, evitando el uso irregular de los recursos del Estado en las campañas o falta de garantías mediante restricciones."*

Pero debe señalarse que tal normatividad genera por supuesto unas restricciones en la contratación pública, que no se encuentra la de CONTRATACION DIRECTA según se puede observar a continuación:

> *¿Cuáles son las restricciones?*
>
> *Según el parágrafo del artículo 38 de Ley 996 de 2005, que debe aplicarse respecto de cualquier tipo de contienda electoral, se prohíbe:*
>
> - *"La celebración de convenios y contratos interadministrativos que impliquen la ejecución de recursos públicos y la modificación de la nómina del respectivo ente territorial o entidad estatal dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la respectiva jornada de votación".*
>
> - *No se podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, como*

tampoco de las que participen como miembros de sus juntas directivas, en o para reuniones de carácter proselitista.

- *Tampoco podrán inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos a gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.*
- *No podrán autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, ni para facilitar el alojamiento, ni el transporte de electores de candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.*
- *No podrán modificar la nómina del respectivo ente territorial o entidad, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa, es decir, en caso de nombramientos en período de prueba de quienes hayan sido seleccionados en los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.*

Por tal motivo, brilla por protuberante el hecho de que la CONTRATACION DIRECTA no tiene limitación y este tipo de contratos puede ser celebrado, sin ningún problema.

Y es que inclusive, si existiera la restricción QUE NO LA HAY debe señalarse que la ley de garantías para cuando se restringe la contratación directa, que ocurre cuando es elección de congresistas y presidente, debe señalarse que existe una exoneración según lo siguiente:

"Concepto 042701 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública

Sea lo primero señalar respecto de su interrogante que la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías)1, que tiene por objetivo garantizar la transparencia en los comicios electorales, establece limitaciones a la vinculación de personal a las entidades, en el siguiente sentido:

"ARTÍCULO 33. Restricciones a la contratación pública.- Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.

Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias".

Con respecto a la aplicación de las excepciones previstas en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley 996 de 2005, me permito informarle que en el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica y de Apoyo Legislativo del Ministerio de la Protección Social con radicación No. 38644 del 14 de marzo de 2006, se concluye que:

"…considera esta Oficina que las Direcciones Territoriales de Salud como dependencias del departamento, distrito y municipio son entidades sanitarias, razón por la cual dichas direcciones territoriales por expresa disposición del segundo inciso del Artículo 33 de la ley 996 de 2005, no están sujetas a la restricción que en materia de contratación prevé dicha norma.

De igual manera, se encuentran cubiertos por la excepción contemplada en el inciso 2 del Artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales, las entidades hospitalarias que a la luz de las normas vigentes no son otras distintas que las Empresas Sociales del estado y todas aquellas instituciones públicas que a pesar de no haberse transformado en Empresas Sociales del Estado, prestan un servicio de salud directo sobre el usuario en su carácter general de entidad hospitalaria."

De acuerdo con lo anterior, las excepciones establecidas en los Artículos 32, 33 y 38 de la Ley 996 de 2005, para contratar

directamente y vincular personal a la nómina estatal, guardan relación, exclusivamente, con algunos servicios públicos que por su naturaleza no admiten postergaciones en la atención de sus necesidades de personal, bienes y servicios; en estos preceptos no se establece condición alguna relacionada con las causales de retiro del servicio de los servidores que eran titulares de los empleos vacantes. Dentro de esas excepciones se encuentran las contrataciones y vinculaciones que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

Como se indicó, según el Consejo de Estado, durante las campañas presidenciales los organismos y entidades nacionales y territoriales, de la Rama Ejecutiva, las entidades sanitarias y hospitalarias, pueden proveer sus vacantes sin considerar la causal de retiro de los servidores que desempeñaban el cargo y que generan vacantes, en virtud de las excepciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley 996 de 2005, a las cuales remite el inciso segundo del Artículo 32 y parágrafo del Artículo 38 de la mencionada ley.

Por lo tanto, con respecto al interrogante planteado en su consulta, sobre si es posible que en vigencia de la Ley de garantías electorales, la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquía modifique su planta de personal creando empleos, en criterio de esta Dirección Jurídica es procedente, toda vez que las entidades hospitalarias se encuentran incluidas dentro de la excepción señalada en los Artículos 32, 33 y 38 de la Ley 996 de 2005."

Así que queda claro que vinculaciones en la actualidad, aun en vigencia de ley de garantías, podemos suplir los vacíos y generar las contrataciones de rigor sin ningún impedimento, más aún, cuando tiene incidencia estos asuntos en el área asistencial como ocurre en el caso de la contratación actual.

1.11. IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL deben estar escritos en idioma

castellano. Para efectos, de interpretación de la propuesta, cuando hubiese lugar a ello, prevalece el texto en dicho idioma.

1.12. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

El HOSPITAL atendiendo a lo ordenado en la Ley 527 de 1999, la Ley 1150 de 2007, las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como los principios de transparencia y publicidad de la contratación con recursos públicos, informará el contenido de cada una de las etapas del Proceso de Selección a los interesados durante el desarrollo del mismo a través de la Página de Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Aun así, todas las comunicaciones deberán allegarse o comunicarse a través de la plataforma SECOP II tales como, OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO, MANIFESTACIONES PERMITIDAS EN EL CRONOGRAMA, OBSERVACIONES AL INFORME DE PROPONENTES HABILITADOS, a efectos de prever la omisión o no análisis de peticiones que se alleguen.

Siempre que se vaya a remitir el correo el correo electrónico, sea por las razones que sean, deberán titularlo o distinguirlo con el asunto: CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 DEL 2026 junto a la indicación o razón del mensaje. (ej.: CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 DEL 2026 / OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

Tenerse en cuenta que los documentos y anexos habilitantes se cargan a través de la plataforma SECOP II.

1.13. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para

así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del HOSPITAL.

1.14. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE SELECCIÓN.

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, que dentro de su objeto social puedan desarrollar las actividades que el HOSPITAL requiere contratar y que cumplan con los siguientes requisitos:

Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución y liquidación del contrato, y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, parágrafo 2 artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el HOSPITAL dicha situación se

entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el presente pliego.

1.15. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica al teléfono: (1) 562 93 00, o a la dirección: transparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la Dirección Administrativa y Financiera carrera 7 No. 21-24- piso 3°, Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

1.16. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO II
2. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Frente a este particular, debe el HOSPITAL resaltar que como se señaló en acápite de fundamentación jurídica, tenemos un régimen jurídico especial y el cual se ceñirá, al manual de contratación de la institución.

Por ello y reiteramos, al tener un régimen especial en contratación, realizaremos el siguiente cronograma, el cual respetará totalmente los principios rectores de la contratación, tales como el de transparencia (cualquier acto se comunicará por SECOP II y por los correos institucionales o empresariales de cada oferente y/o participante) economía, publicidad y selección objetiva.

En tal sentido, el siguiente es el cronograma se ejecuta, en ocasión al artículo 36.C del MANUAL DE CONTRATACION que se manejara para el presente contrato:

ACTIVIDAD	PLAZO CONFERIDO.
Publicación de proyecto de pliegos, del aviso de convocatoria, junto a estudios previos con todos sus anexos.	04 DE MAYO DEL 2026 A LAS 10:00AM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	04 DE MAYO DEL 2026 A LAS 6:00PM
Respuesta a las observaciones del proyecto de pliegos de condiciones (hasta 5 días después de las observaciones)	04 DE MAYO DEL 2026 A LAS 8:00PM
Publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones DEFINITIVO.	05 DE MAYO DEL 2026 A LAS 8:00AM
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo (hasta 02 días después de la apertura)	05 DE MAYO DEL 2026 A LAS 6:00PM
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo (hasta 01 día después de recibidas observaciones)	06 DE MAYO DEL 2026 A LAS 6:00PM

Plazo máximo para expedir adendas (hasta 01 día después de las respuestas de las observaciones)	06 DE MAYO DEL 2026 A LAS 6:00PM
Plazo para presentar ofertas - Aquí con la propuesta debe allegarse garantía de seriedad de la oferta. (15 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA APERTURA, CONFORME A RES. 1440 DEL 2024)	19 DE MAYO DEL 2026 A LAS 6:00PM
Publicación de INFORME PRELIMINAR DE HABILITADOS (5 DIAS HABILES, DESPUES DE PRESENTACION DE OFERTAS, CONFORME A RES. 1440 DEL 2024)	26 DE MAYO DEL 2026 A LAS 6:00PM
Plazo para efectuar observaciones al informe PRELIMINAR DE HABILITADOS.	27 DE MAYO DEL 2026 A LAS 6:00PM
Plazo para publicación de Informe definitivo DE HABILITADOS. (5 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR OBSERVACIONES A LA EVALUACION, CONFORME A RES. 1440 DEL 2024)	03 DE JUNIO DEL 2026 A LAS 6:00PM
AUDIENCIA PRESENCIAL DE SUBASTA INVERSA	04 DE JUNIO DEL 2026 A LAS 10:00AM
Publicación de acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierto.	04 DE JUNIO DEL 2026 A LAS 12:00 DEL MEDIO DIA.
Firma del contrato	04 DE JUNIO DEL 2026 A LAS 5:00PM

2.2. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO

Dentro del presente proceso contractual no se desarrollará audiencia, como quiera que el procedimiento de convocatoria pública de conformidad al manual de contratación, está dispuesto para garantizar la pluralidad de oferentes a través de la remisión de 1. requisitos habilitantes que permitan presentar intención de ofertar y consecuencialmente la 2. Remisión de oferta que será objeto de evaluación y calificación, a través de la cual permita desarrollar un ganador, en el proceso de 3. Evaluación final.

Bajo ese escenario y como ya se especificó, el procedimiento actual consistirá en tres etapas, una es la manifestación de interés, que no requiere de ningún requisito para hacerlo y es libremente por el interesado; pero que se realiza con la plena identidad de que para participar se necesita cumplir con disposiciones contempladas en el pliego de condiciones.

El segundo ítem es que, moldeado el pliego de condiciones preliminar y luego definitivo cuando se hagan las observaciones que se ameriten o que el hospital considere relevante añadirlas por solicitud de alguna de las partes, que se puedan presentar las ofertas, con la remisión de los documentos necesarios para poder hacer la evaluación y que en el pliego se tienen consignadas para su aclaración.

Y ya con ello, se procederá a realizar la evaluación, con los estándares que más adelante se especificaran, en donde se otorgaran puntuación a ciertos aspectos que permitirán enaltecer a un vencedor.

Por ello, para cursar cada una de esas tres etapas, es necesario que se proceda a revisar muy extenuantemente el cronograma del proceso, ya que es el conducto regular de tramitologías.

2.3. EMPATE Y DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO.

EMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando en la evaluación se obtengan porcentajes idénticos, se dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015 que establecen lo siguiente:

a) Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación o como lo señala el artículo dispuesto, revisar el segundo ítem de calificación o factores, para el mismo destino antes declarado.
b) Preferir la oferta presentada por una persona natural, persona jurídica, Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes DEPARTAMENTAL que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento

(10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d) Que la proponente sea una persona natural o jurídica mujer, a efectos de hacer destacar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 del 2015, esto es, emprendimientos y empresas de mujeres.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Para el presente proceso se hará mediante balota).

DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad declarará desierta la Selección mediante acto motivado, en los siguientes eventos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.
- Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso de selección.
- Cuando ninguna propuesta cumpla con las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes. Contra la Resolución que declare desierta la Selección Abreviada por Subasta Inversa procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en la Ley 1437 de 2011.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y no presenta la póliza de garantía única dentro del plazo señalado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

CAPÍTULO III
3. DE LAS PROPUESTAS

3.1. QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS

Podrán participar las personas naturales o jurídicas constituidas legalmente registradas en la Cámara de Comercio y los Consorcios y Uniones Temporales que se constituyan para participar en el presente proceso de selección.

3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio por parte del HOSPITAL el proponente deberá presentar todos y cada uno los documentos solicitados y en el orden señalado.

Las propuestas deberán presentarse en escritos elaborados en computador, en papelería membretada y redactarse en idioma español, los documentos que lo requieran deberán ser firmados por el proponente, a través de su representante o apoderado, según el caso.

Todos y cada uno de los documentos presentados deberán ser LEGIBLES y se deben incluir los requisitos indispensables para considerar y estudiar la propuesta, cumpliendo con las instrucciones del Pliego de Condiciones.

Cualquier enmendadura para ser considerada, deberá ser convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

No se admiten propuestas enviadas por correo electrónico o fax, ya que las mismas han de efectuarse o radicarse de forma electrónica en la plataforma SECOP II en lo que tiene que ver con todos los documentos habilitantes, ya que el sobre No. 2 de igual manera, a través de esa misma plataforma, diligenciando el cuestionario correspondiente.

Todos los anexos que en el Pliego de Condiciones se indiquen deben estar debidamente diligenciados.

Todos los gastos que impliquen preparación y presentación de la propuesta son por cuenta del oferente.

3.3. INHABILIDAD SOBREVINIENTE DEL PROPONENTE

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación del proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

3.4. FACTORES HABILITANTES

El HOSPITAL por medio del comité evaluador, conformado para tal efecto, hará el estudio jurídico, financiero, técnico, de organización y de experiencia del proponente, de verificación de requisitos habilitantes acreditados, los cuales tienen por objeto determinar si se encuentra habilitado o no el oferente dentro del presente proceso de selección.

La verificación de los anteriores será el indicado en el cronograma del proceso de selección, término dentro del cual también se evaluarán las ofertas y se podrán solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes y subsanar los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

El HOSPITAL podrá solicitar hasta el momento de la adjudicación, a través de la plataforma SECOP II y/o a través de los correos electrónicos de los proponentes, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

El HOSPITAL se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

3.5. REQUISITOS HABILITANTES

La propuesta se debe acompañar de los siguientes documentos, necesarios para verificar la capacidad jurídica, condiciones técnicas, de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación, por lo que no se le otorgará puntaje pues son los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Lo relevante sí, es quedar muy claro en el proceso, que las exigencias para garantizar la idoneidad, experiencia, habilitación y otros aspectos, se surten desde cuatro aristas:

- HABILITACION JURIDICA.
- HABILITACION EN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
- HABILITACION TECNICA
- HABILITACION FINANCIERA.

3.6. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS QUE SE DEBEN AVALAR PARA PARTICIPAR:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

Los Proponentes manifestarán que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el ANEXO 1 del pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder debidamente autenticado en notaria que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. (Aquí deberá adjuntar el documento privado a través del cual se decide conformar la unión temporal o el consorcio)

B) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de contratación y la consiguiente suscripción del contrato en caso de que este sea adjudicado mediante la constitución de una póliza que garantice la seriedad de la oferta a favor de la entidad, en los siguientes términos:

ASEGURADO BENEFICIARIO	CUANTÍA	VIGENCIA	TOMADOR AFIANZADO
	DIEZ POR CIENTO	POR EL PLAZO DESDE LA PRESENTACION	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no

HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. Y **MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL.**	(10%) del valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación	DE OFERTAS Y HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD AL CRONOGRAMA DEL PROCESO.	sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. El beneficiario de esta póliza debe ser el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES – TOLIMA, COMO DE IGUAL MANERA EL **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION 1440 DEL 2024.**

EL HOSPITAL hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad de la propuesta, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato y de la póliza de buen manejo del anticipo.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, si son solicitadas por escrito al HOSPITAL una vez haya sido perfeccionado el contrato por el oferente favorecido. La póliza o

garantía es susceptible de aclaraciones o correcciones a solicitud del HOSPITAL

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

C) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL LUGAR O REGISTRO MERCANTIL, CUANDO SEA EL INTERESADO PERSONA JURIDICA.

El Proponente deberá presentar con su propuesta Certificado de Existencia y Representación Legal, con una expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que se acredite la capacidad requerida para contratar, que el objeto social está acorde con el objeto de la presente invitación y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio vigente, en el cual se encuentren inscritas. Este certificado debe haber sido expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

D)ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS (EN CASO DE REQUERIRSE)

Para el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se deberá anexar el original del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autorice para presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato en ESPECIFICO no general.

E) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO DE REQUERIRSE)

En caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán, en todo caso, anexarse a la propuesta el documento de constitución en los términos del artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar

suscrito por todos los miembros que lo conforman. La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Mediante documento suscrito por los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al HOSPITAL la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

F) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Las Personas Naturales o Jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o a través del Representante Legal, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas antes mencionados, con las planillas respectivas, en su caso NO bastará con la certificación.

G) FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o apoderado de la persona natural o persona jurídica al 150% de amplitud.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

En caso de tratarse de proponente extranjero la cédula de extranjería.

H) CERTIFICACIÓN DE NO INCLUSION EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES.

El HOSPITAL verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

El proponente deberá presentar CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES que emite la correspondiente contraloría, con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

I) CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El HOSPITAL verificará en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades, a través del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

El proponente deberá presentar CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS que emite la correspondiente procuraduría, con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

J) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

El HOSPITAL verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional, que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad.

El proponente deberá presentar CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES que emite la correspondiente policía, con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

K) CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, el HOSPITAL verificará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC la condición del proponente, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

el proponente deberá presentar CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS que emite la correspondiente policía, con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

L)COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente diligenciará el formato contemplado en el ANEXO 2 del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

M)PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar documento legalmente expedido y en original que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo, En el caso que el poder se suscriba en el exterior deberá ser legalizado o apostillado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

N) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO -RUT

El proponente deberá anexar registro único tributario actualizado y expedido por la DIAN, de conformidad con la normatividad vigente, con una fecha de impresión no mayor a cinco días calendario antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Ñ) LIBRETA MILITAR

El proponente deberá anexar fotocopia de libreta militar de la persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal, si es menor de 50 años.

O) EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, el HOSPITAL verificará en el REDAM la condición del proponente, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

el proponente deberá presentar CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE REDAM que emite la correspondiente entidad, con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

P) CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL LUGAR O REGISTRO MERCANTIL, CUANDO SEA EL INTERESADO PERSONA JURIDICA.

El Proponente deberá presentar con su propuesta RUP, con una expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que se acredite la capacidad requerida para contratar, que el objeto social está acorde con el objeto de la presente invitación y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Q) FORMATO DE LA FUNCION PUBLICA, DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, PROFERIDO POR PARTE DEL SIGEP II a corte de diciembre del 2025.

REQUISITOS HABILITANTES EN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA QUE SE DEBEN AVALAR PARA PARTICIPAR:

Atendiendo a que el hospital desea que al proceso lleguen muchos oferentes que permita un proceso que garantice las mejores condiciones a contratar, considera prudente el equipo estructurador, requerir lo siguiente, que es lo homogéneo en este tipo de contratos de obra en empresas sociales del estado de primer nivel y/o segundo nivel.

A) La experiencia se deberá acreditar de la siguiente manera:

A1) Experiencia General

La experiencia general se evaluará a partir de la información presentada por el proponente en el RUP, para lo cual, deberá acreditar la celebración y ejecución de un (01) contrato de Obra Civil, el cual debe haber sido ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, este contrato deberá contener los siguientes códigos certificados como experiencia en el RUP, para su verificación, el proponente deberá resaltar en el RUP el consecutivo del contrato que se pretende acreditar, así como los códigos que certifiquen la experiencia solicitada en el presente numeral.

CLASIFICACIÓN CÓDIGO	DESCRIPCION
30 15 16 00	Accesorios Para Tejados
72 15 26 00	Servicios De Techado Y Paredes Externas Y Láminas De Metal
80 10 16 00	Gerencia De Proyectos
81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura
81 14 18 00	Administración De Instalaciones

Condiciones Mínimas:

Cuantía: Superior o igual a tres veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Objeto: Obra civil.

Estado del Contrato: Encontrarse Recibido, terminado y Liquidado; adicionalmente reportado en el RUP.

Documentos Requeridos: Copia de Contrato, adiciones "si existen", acta de terminación y/o recibo final y acta de liquidación del contrato.

A2) Experiencia Especifica

La experiencia específica se evaluará a partir de la información presentada por el proponente en el RUP, para lo cual, deberá acreditar la celebración y ejecución de un (01) contrato de Obra Civil donde su objeto esté relacionado con la construcción y/o adecuación de hospitales el cual debe haber sido ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea superior o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV. deberá contener como mínimo seis (06) de las siguientes actividades y códigos UNSPSCC certificados como experiencia en el RUP, para su verificación, el proponente deberá resaltar en el RUP el consecutivo del contrato que se pretende acreditar, así como los códigos que certifiquen la experiencia solicitada en el presente numeral.

Actividades:

Descripción	Unidad	Cantidad
Desmonte de cubierta en teja termo acústica	m2	600
Suministro e instalación de teja en MAXISTEEL CYRGO cal 30 o Suministro e instalación de Teja arquitectónica C26 color azul. Incluye set de fijación tornillo Autoperforante tipo sombrilla de 2-1/2	m2	600
Suministro e instalación de caballete MAXISTEEL CYRGO 30 mm o Caballete para teja arquitectónica CL 26. Incluye accesorios de instalación	ml	32

Códigos:

CLASIFICACIÓN CÓDIGO	DESCRIPCION
30 15 15 00	Material Para Tejados Y Techos
31 21 15 00	Pinturas Y Tapa Poros
31 21 19 00	Aplicadores De Pintura Y Accesorios Para Pintar
72 10 15 00	Servicios De Apoyo Para La Construcción
72 15 26 00	Servicios De Techado Y Paredes Externas Y Láminas De Metal
72 15 32 00	Servicios De Recubrimiento, Impermeabilización Protección Contra Clima
81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura
95 12 23 00	Edificios Y Estructuras De Salud Y Deportivas

Nota: el contrato presentado en la experiencia general debe ser diferente al presentado en la experiencia especifica.

Cuantía: Superior o igual a al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Tiempo de ejecutado: el contrato debe haber sido ejecutado en los últimos 8 años a la publicación de este proceso.

Objeto: Obras Civiles de embellecimiento vertical.

Estado del Contrato: Encontrarse Recibido, terminado y Liquidado; adicionalmente reportado en el RUP.

Documentos Requeridos: Copia de Contrato, adiciones, acta de terminación y/o recibo y acta de liquidación del contrato.

B) Capacidad técnica

El oferente deberá contar para el desarrollo de la obra con el siguiente personal, Quienes deberán cumplir con los siguientes perfiles:

DIRECTOR DE OBRA

Formación Académica básica	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA
INGENIERO CIVIL (Porcentaje de ocupación 10%) Especialista en gerencia de Proyectos	Igual o mayor a 12 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y 5 años a partir de la expedición del título como especialista.	Haber participado como director de obra en la ejecutado un contrato de obra Cuyo objeto haga referencia: Obras adecuación de hospitales donde se haya intervenido un área mayor o igual a 600 m2 de Suministro e instalación de teja en Maxisteel o Teja arquitectónica C26.
RESIDENTE DE OBRA		
Formación Académica básica	**Experiencia general mínima (tiempo)**	**Experiencia ESPECÍFICA**
INGENIERO CIVIL (Porcentaje de ocupación 100%)	Igual o mayor a 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Haber participado como Residente de obra en la ejecutado un contrato de obra Cuyo objeto haga referencia: Obras adecuación de hospitales donde se haya intervenido un área mayor o igual a 600 m2 de Suministro e instalación de teja en Maxisteel o Teja arquitectónica C26.
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Formación Académica básica	**Experiencia general mínima (tiempo)**	**Experiencia ESPECÍFICA**
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Porcentaje de ocupación 100%)	Igual o mayor a 8 años contados a partir de la expedición de la matricula.	Haber participado como Asesor Siso de obra en la ejecutado un contrato de obra Cuyo objeto haga referencia: Obras adecuación de hospitales donde se haya intervenido un área mayor o igual a 600 m2 de Suministro e instalación de teja en Maxisteel o Teja arquitectónica C26.

REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales, ARL en la que se encuentre afiliada no mayor a un año en la que evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables.

Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312- 2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Si es menor al 60% estado Crítico NO CUMPLE, Si el porcentaje Obtenido está entre 60 y 85 % estado Moderadamente Aceptable CUMPLE (Presentar plan de Mejoramiento en la ejecución) Mayor de 85% Aceptable. Siendo necesario que se tenga en aplicación del artículo 2 parágrafo 2 de la resolución 312 de 2019, cuando así se deba tener en cuenta.

Nota 1: El personal indicado anteriormente, deberá acreditarse mediante carta suscrita dirigida a la Empresa social del estado con la intención de participar en el proceso de ejecución del contrato en la actividad correspondiente, junto con el aporte de la matricula profesional, Licencia y antecedentes profesionales cuando aplique y la certificación para acreditación de los profesionales deberá ser expedida por los profesionales .

Nota 2: Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales y/o Entidades privadas: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante a través del funcionario que tenga asignada dichas funciones; así mismo, debe contener como mínimo lo siguiente:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato y actividades
- El valor del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

- y Copia del contrato y acta de liquidación y/o recibo final a satisfacción: Deberá estar suscrito por las partes, en el cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

  ACLARACION: todos los anteriores documentos referenciados, deberán integrarse en el SOBRE No. 1 el cual será el primero que se abra, para verificar los requisitos habilitantes antes reseñados.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS QUE SE DEBEN AVALAR PARA PARTICIPAR:

De conformidad con los estudios previos para el presente proceso de selección, y teniendo en cuenta los elementos requeridos por la entidad y con el fin de asegurar el posicionamiento en el mercado del futuro contratista, deberán acreditarse como requisito habilitante técnico:

REQUERIMIENTOS TECNICOS FICHA TECNICA

El proponente deberá diligenciar un documento- ANEXO 3- REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS -FICHA TECNICA, que deberá ser firmado por el representante legal o apoderado, con el fin de comprometerse expresamente a dar cumplimiento cabal a todos y cada uno de los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad en el Alcance del objeto, el anexo y ficha técnica de los productos a entregar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales y a cumplir con la garantía de los elementos entregados a la entidad y el soporte técnico ofertado. (Debe señalarse en el anexo 3, que se compromete a todo lo exigido sin ningún reparo)

Aquí debe tenerse en cuenta que las características solicitadas son mínimas y como se busca obtener un servicio de obra de perfectas características, el proponente podrá mejorar o equipararla, tales características, ya sean con mejores estándares o por mayores cantidades, que reflejen una mejoría notoria sobre el particular, que mejorará la calificación de rigor.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS QUE SE DEBEN AVALAR PARA PARTICIPAR:

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio, O certificación

del contador o revisor fiscal del proponente natural, para verificar la Capacidad Financiera como PROVEEDOR.

PARAGRAFO: Proponente que quisiere hacer uso de las prerrogativas de los artículo segundo y tercero del decreto 579 de 2021, deberán aportar, además del certificado RUP o certificación del contador o revisor fiscal del proponente natural, tal cual se solicitó anteriormente, la de los últimos tres años, para las verificaciones de rigor.

REQUISITOS FINANCIEROS

Los participantes del presente proceso deberán cumplir los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 15.00
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 0.30
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 30.00 O INDETERMINADO

La Verificación Financiera de las propuestas se efectúa con el propósito de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se analizarán los siguientes indicadores de acuerdo con la información financiera reflejada en el Certificado de Registro Único de Proponentes-RUP con corte a 31 de diciembre de 2025 o certificación de contador o revisor fiscal cuando la persona es natural.

INDICE DE LIQUIDEZ: Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo y la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas en los mismos términos, este índice permite analizar que, por cada peso de deuda corriente, cuanto existe de respaldo en activo corriente. En este orden de ideas, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten no pagas las deudas a corto plazo y mayor será la solidez de pago por parte del proponente.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Indican en que porcentaje y a que termino están comprometiendo los activos de estas empresas, adicionalmente es utilizado porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con su nivel de endeudamiento. Entre otras palabras, se quiere establecer la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades de la empresa.

Para los indicadores de Liquidez y Razón de Cobertura de intereses, cuando al aplicar la formula y su denominador sea cero (0), su resultado sería indeterminado, porque el proponente no registra pasivo corriente o gastos por intereses; por consiguiente, el indicador se calificará como CUMPLE.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / TOTAL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0.20

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia de la administración del proponente en el uso de sus activos; para su cálculo se toma la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes o la certificación de indicadores financieros, con corte a 31 de diciembre de 2025:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Refleja el rendimiento tanto de los aportes como del superávit acumulado, el cual debe compararse con la tasa de oportunidad que cada accionista tiene para evaluar sus inversiones.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mide la rentabilidad de los activos de una empresa, estableciendo ello una relación entre los beneficios petos y los activos totales de la sociedad.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la verificación financiera se realizará mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros, con corte a 31 de diciembre de 2025, y estos se calcularán de acuerdo con la fórmula de suma de los componentes de los indicadores, establecida en el manual de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum n \text{ Componente 1 del Indicador}}{\sum n \text{ Componente 2 del Indicador}}$$

Se toma el componente de cada indicador de cada uno de los integrantes que componen la propuesta y se suman, los resultados de la sumatoria, se lleva a la respectiva formula de cada uno de los indicadores solicitados, para determinar si cumple.

Esta fórmula se aplicará para todos y cada uno de los indicadores cuando exista número plural de oferentes en la propuesta.

Es decir, para mayor claridad si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, para acreditar los indicadores financieros, estos se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Nota: La verificación financiera se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo segundo y tercero del decreto 579 de 2021 que indica lo siguiente:

Artículo 2. Sustitución del parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Ello fue ratificado ahora también en el decreto 1041 de 2022, por lo que es plausible referenciar que los anteriores estados financieros, pueden ser revisados desde tres vigencias anteriores a la actual (2023-2024-2025)

Es decir, es claro que cuando se presente cualquier oferente y este exponga su situación financiera, se analizara indiscutiblemente su mejor año fiscal, de los tres anteriores, como lo expone la norma antes citada.

ITEMS CALIFICABLES Y/O DE EVALUACION PARA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Como ya se señaló, una vez se presente la oferta, existen unos requisitos habilitantes que permitirán participar en el proceso, más lo que se determine como calificables.

Por tanto, los detalles que serán calificables, más el porcentaje de cada detalle, se distribuirá de la siguiente manera:

CRITERIO	MAXIMO PUNTAJE
Por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de estados financieros y de ficha técnica, excluyendo los de experiencia e idoneidad, en tanto se califican según lo abajo diseñado.	**100**
Técnico / Calidad	500
Económico	300
Apoyo a la industria nacional	100
Total	**1000**

- **Técnico / Calidad (500 puntos)**

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 500 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Profesional adicional sin costo (300 puntos).**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Teniendo en cuenta que se van a ejecutar obras de Infraestructura institucional, el proponente que manifiesten con su oferta, un profesional adicional que no genere ningún costo para la entidad contratante, en el área arquitectura con maestría en bioclimática, con mínimo cinco (05) cinco años de graduado, a partir de la obtención del título.	300 puntos
Teniendo en cuenta que se van a ejecutar obras de Infraestructura institucional, el proponente que manifiesten con su oferta, un profesional adicional que no genere ningún costo para la entidad contratante, en el área arquitectura con maestría en bioclimática, con mínimo dos (02) dos años de graduado, a partir de la obtención del título.	150 puntos
PUNTAJE MAXIMO	**300 puntos**

- **Experiencia Adicional (200 puntos)**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
El proponente que acredite dentro de su propuesta una experiencia adicional de 2 contratos de adecuaciones de Hospitales o centros de salud de uso público ejecutadas, terminados y liquidadas cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial	100 Puntos
El proponente que acredite dentro de su propuesta una experiencia adicional de 3 contratos de adecuaciones de unidades de salud de uso público ejecutadas, terminados y liquidadas cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial	200 Puntos
PUNTAJE MAXIMO	**200 Puntos**

3.7. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El HOSPITAL mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. EL HOSPITAL se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el HOSPITAL publique el informe de evaluación en el SECOP II para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

3.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tal como se indica en la Circular Externa Única proferida por Colombia Compra Eficiente.

Es decir, los documentos habilitantes, una vez se abra el sobre No. 1 y se profiera el informe correspondiente, se decidirá por la entidad si hay errores sujetos de enmendadura, los cuales se les pondrá de presente a las personas interesadas, para que, en el plazo correspondiente, realicen las subsanaciones de rigor. NO SERAN SUBSANABLES LOS ERRORES VISIBLES EN LA OFERTA ECONOMICA, EN TANTO ESTA SI ES UNA SITUACION QUE GENERARIA UNA MEJORA EN LA OFERTA Y POR SUPUESTO, VA EN CONTRAVIA DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

- El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- Cuando se trate de factores de escogencia.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

CAPÍTULO IV
4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1. COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas serán analizadas y evaluadas por los funcionarios y/o contratistas designados mediante resolución emitida por la REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL.

Allí se vincularán a los asesores jurídicos, al contador, y cualquier otro que sea necesario.

4.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

La capacidad jurídica, la capacidad financiera y organizacional, la capacidad técnica y la experiencia solicitada serán objeto de verificación para habilitar a los proponentes para participar

La evaluación de las propuestas se hará de forma simultánea, por parte del Comité Evaluador conforme al cronograma del Proceso.

Factores de Habilitación

CRITERIO DE EVALUACIÒN	HABILITADO	NO HABILITADO
CAPACIDAD JURÍDICA		
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.		
CAPACIDAD TÉCNICA.		
CAPACIDAD FINANCIERA.		

Factores de Evaluación:

CRITERIO	MAXIMO PUNTAJE
Por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de estados financieros y de ficha técnica, excluyendo los de experiencia e idoneidad, en tanto se califican según lo abajo diseñado.	**100**
Técnico / Calidad	500
Económico	300
Apoyo a la industria nacional	100

Total	**1000**

4.3. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- Se deberá incluir el IVA en la oferta económica.
- La oferta deberá ser presentada en el Anexo 5- oferta económica y en el CUESTIONARIO No. 2 de la PLATAFORMA SECOP II.
- El valor de la propuesta deberá presentado por el proponente en el Sobre 2 – Económico de manera obligatoria, el cual solo será abierto en la audiencia de subasta inversa.

El proponente cuya oferta resulte artificialmente baja conforme a los parámetros de estudio de mercados realizados por la Entidad al momento de la Subasta, será requerido por la Entidad durante la Audiencia de Subasta para que sustente el valor ofertado.

La oferta económica deberá presentar APU´s, cronograma, flujo de caja semanal y análisis de la administración donde deberá tener inmerso impuestos y estampillas de ley, expedición de garantías, personal técnico y administrativo.

CAPITULO V
5. CONTRATACIÓN

5.1. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se celebrará será de obra. El presente pliego de condiciones forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de CONVOCATORIA PUBLICA al igual que la oferta presentada por el proponente al que le sea adjudicado el proceso de selección.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Hospital.**2.** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.**3.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, de las personas que envíen en misión. **5.** Responder por la calidad del servicio. **6.** Presentar informe al supervisor e interventor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo(s) pago(s). **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **10.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **11.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato, hasta su liquidación y presentarse en el Hospital en el momento en que sea requerido para ello.**12.** Mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del

contrato. **13.** Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato de prestación de servicios. **14.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Ejercer por el (la) contratista UNA ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD DE LA ARADA DEL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. **2.** Para la ejecución de las actividades descritas en los numerales anteriores, deberán ejercerse las siguientes actividades de obra:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	**PRELIMINARES**		
1,1	Cerramiento	ml	56,70
1,2	Campamento	und	1,00
1,3	Desmonte de cubierta en teja termo acústica color rojo, Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	m2	152,73
1,4	Desmonte de caballete en teja termo acústica color rojo, Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	ml	21,96
1,5	Desmonte de luminarias, tomacorriente e interruptores. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	und	39,00
1,6	Desmonte de aparatos sanitarios. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	und	9,00
1,7	Desmonte de puertas, ventanas, divisiones. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	und	23,00
1,8	Demolición de mesón existente consultorios. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	und	3,00
1,9	Demolición lavadero área de aseo, Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	und	1,00
1,1	Demolición enchape muros y piso. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	m2	107,48
1,11	Demolición muros eje D1-D4, Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	m2	33,87
1,12	Retiro de escombros y del material sobrante con su disposición final en botaderos autorizados por la entidad ambiental correspondiente	m3	39,19
2,0	**OBRAS EN CUBIERTA**		
2,1	Suministro e instalación de teja en MAXISTEEL CYRGO 30 mm, color blanco, incluye accesorios y tornillería para asegurar las tejas	m2	161,83
2,2	Suministro e instalación de caballete MAXISTEEL CYRGO 30 mm, color blanco, incluye accesorios y tornillería para asegurar las tejas	ml	15,91

2,3	Suministro e instalación canal en lámina galvanizada, fachada principal y posterior, incluye accesorios y tornillería para asegurar las tejas	ml	35,42
3,0	**MAMPOSTERÍA Y PINTURA**		
3,1	Resane y pintura sobre muros internos: masillado, Pintura acrílica de alta asepsia Postformado Media caña PVC vertical muros esquineros N+0.00 A Cieloraso. (acabado superficie homogénea alisada)	m2	235,00
3,2	Muro + dintel Eje C'1- C'4 en lámina EXTRADURA EX D+PLUS de 5/8" dos (2) caras, perfilería Base 3 1/2" x 1 5/8" Cal 24/26 cada 0.40m, masillado, lijado. Incluye Aislamiento frescasa 3-1/2" sin papel y todos los accesorios para su buen funcionamiento	m2	6,96
3,3	Filos y dilataciones tipo L rotulado.	ml	55,20
3,4	Pintura acrílica de alta asepsia o similar sobre muros en lamina EXTRADURA EX D+PLUS de 5/8" dos (2) manos color blanco, previa aplicación de Una (1) mano Vinilo TIPO 2.	m2	6,96
3,5	Pañete 1:4 externo sobre muros en ladrillo tolete fachada principal y posterior. E=0.03m, Incluye filos y dilataciones.	m2	115,49
3,6	Pintura acrílica de alta asepsia o similar sobre muros exteriores, dos (2) manos color blanco, previa aplicación de Una (1) mano Vinilo TIPO 2.	m2	115,49
4,0	**PISOS Y CIELO RASO**		
4,1	Cielo raso en lamina Drywall 1/2 con estructura a cada 60 cm, tornillería, masillado, cinta de papel o de malla, anclajes con disparos a las vigas o placa de techo; Incluye pintura acrílica de alta asepsia	m2	79,54
4,2	Cielo raso en lamina Drywall RH 1/2 con estructura a cada 60 cm, tornillería, masillado, cinta de papel o de malla, anclajes con disparos a las vigas o placa de techo; Incluye pintura acrílica de alta asepsia	m2	41,80
4,3	Tapa de Inspección Gyplac Panel Yeso 40x40cm perfiles de aluminio y placas de yeso RH de 12.5mm con sistema de cierre Snaplock y cable de seguridad	Und	13,00
4,4	Sistema de riel y cortina en aluminio color blanco con ruedas plásticas de desplazamiento suave, curvas de 90 grados y cortinas en Tela tipo Lafayette campero o similar; 100% poliéster Base impermeable resistente a líquidos, adherencia de polvo y lavable. Color según diseño. Malla 100% Nylon, lavable resistente al fuego, bacterias y hongos o Similar, y todos los accesorios para su buen funcionamiento. Consultorio Medico	Und	1,00
4,5	Mortero de nivelación 1:4 E=3cm para pisos interior	m2	90,44
4,6	Mortero de nivelación endurecido 1:4 E=3cm para pisos exterior	m2	25,39
4,7	Guarda escoba Porcelanato piso estilo cemento Brasilia Cinza Adz 60x60 Gris similar formato, incluye boquilla color, masilla y todo necesario para su correcta instalación. Piso General	ml	91,81
5,0	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**		
5,1	Pared Cerámica Jaya Blanco 30 cmx 60cm o similar formato, incluye boquilla color, masilla y todo necesario para su correcta instalación. Baño	m2	30,77
5,2	Piso Porcelanato Rectificado West ARD PRO Hielo Caras Diferenciadas 30X60 cm o similar formato, incluye boquilla color, masilla y todo necesario para su correcta instalación. Baño	m2	6,45
5,3	Porcelanato piso estilo cemento Brasilia Cinza Adz 60x60 Gris similar formato, incluye boquilla color, masilla y todo necesario para su correcta instalación. Piso General	m2	83,97
5,4	Suministro e instalación Juego de barras de seguridad / pasamanos para discapacitados para anclaje sobre muro. Incluye elementos de fijación en acero inoxidable	Und	1,00
5,5	Suministro e instalación Espejo compacto E= 3 mm 60x60cm. Bordes redondeados 60X60cm, sobre muro con alta adherencia. Ref.: Aluvia Tipo Corona o similar.	Und	2,00

5,6	Suministro e instalación Dispensador de toallas con visor de nivel para abastecimiento tipo Corona o similar	Und	2,00
5,7	Suministro e instalación Dispensador de papel higiénico en acero inoxidable 304, sistema antivandálico con llave. Tipo corona o similar	Und	2,00
5,8	Suministro e instalación Dispensador de jabón sobre muro expuesto de acondicionamiento Push. Tipo corona o similar	Und	2,00
5,9	Suministro e instalación Sanitario fluxómetro institucional, grifería sloan manual o similar, incluye accesorios de instalación.	Und	2,00
5,1	Suministro e instalación Lavamanos de colgar, grifería grival electrónica o similar, incluye accesorios de instalación.	Und	2,00
6,0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA**		
6,1	Suministro e instalación Puerta batiente en madera entamborada en tablex o MDF cantos rígidos enchapado en formica o madecor RH, marco galvanizado Cal.18 y Cerradura tipo institucional de manija entrada color Níquel satinado, cilindro multipunto Ref.: Bari o similar (**P1) Dim: 0.80x2.00m(h) (área vacunación y aseo)**	Und	2,00
6,2	Suministro e instalación Puerta batiente en madera entamborada en tablex o MDF cantos rígidos enchapado en formica o madecor RH, marco galvanizado Cal.18 y Cerradura tipo institucional de manija entrada color Níquel satinado, cilindro multipunto Ref.: Bari o similar **(P2) Dim: 0.90x2.00m(h) (área Consultorios)**	Und	2,00
6,3	Suministro e instalación Puerta batiente en madera entamborada en tablex o MDF cantos rígidos enchapado en formica o madecor RH, marco galvanizado Cal.18 y Cerradura tipo institucional de manija entrada color Níquel satinado, cilindro multipunto Ref.: Bari o similar **(P3) Dim: 1.00x2.00m(h) (área baño)**	Und	1,00
6,4	Suministro e instalación Puerta batiente en lamina de acero inoxidable Cal. 20 304. Incluye marco H= 2.00m **(P4) Dim: 2.10 x 2.00m (área acceso)**	Und	1,00
6,5	Suministro e instalación Ventana batiente en lamina de acero inoxidable Cal. 20 304. Incluye marco H= 1.00m **(V1) Dim: 1.60 x 1.00m (área fachada principal acceso)**	Und	1,00
6,6	Suministro e instalación Ventana batiente en lamina de acero inoxidable Cal. 20 304. Incluye marco H= 1.00m **(V2) Dim: 1.95 x 1.00m (área fachada principal consultorio)**	Und	1,00
6,7	Suministro e instalación Ventana batiente en lamina de acero inoxidable Cal. 20 304. Incluye marco H= 1.00m **(V3) Dim: 1.93 x 1.00m (área fachada posterior consultorio)**	Und	1,00
6,8	Suministro e instalación Ventana batiente en lamina de acero inoxidable Cal. 20 304. Incluye marco H= 1.00m **(V4) Dim: 1.05 x 1.00m (área fachada posterior vacunación)**	Und	1,00
6,9	Suministro e instalación Ventana batiente en lamina de acero inoxidable Cal. 20 304. Incluye marco H= 1.00m **(V5) Dim: 0.80 x 1.00m (área fachada posterior aseo)**	Und	1,00
6,10	Suministro e instalación Ventana batiente en lamina de acero inoxidable Cal. 20 304. Incluye marco H= 1.60m **(V6) Dim: 0.80 x 0.50m (área fachada posterior aseo)**	Und	1,00
7,0	**ANDEN POSTERIOR Y LAVANDERÍA**		
7,1	Desmonte y trasiego de muro y reja en perfilería metálica para parqueadero de ambulancia	m2	7,99
7,2	Descapote de material natural	m2	48,20
7,3	Suministro e instalación de recebo para andenes	m3	21,69

7,4	Viga de cimentación corrida 30x40, refuerzo incluido impermeabilizada con imprimante bituminoso SIKA IGOL para estructuras enterradas y concreto de 3000 PSI	ml	22,97
7,5	Muro de contención en bloque estructural dovelada impermeabilizada con imprimante bituminoso SIKA IGOL para estructuras enterradas h:0.40	ml	22,97
7,6	Instalación Filtro francés con Geodren Lamidren L20 y Geotextil Negro + triturado	ml	24,80
7,7	Suministro e instalación Rejilla de desagüe + tubería 2" hacia terreno natural	ml	2,50
7,8	Placa en concreto 3000 PSI incluida malla electrosoldada cada 15x15 y distanciadores	m2	48,20
7,9	Suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada Cal. 12 con tubería galvanizada Cold Rolled 2" x 1.5mm en perfil estructural h:2.00	ml	16,82
7,10	Suministro e instalación de Muro en superboard pintado color blanco incluye estructura del muro y 3 columnetas para cubierta en tubo cuadrado 100 x 100 x 2.0 mm estructural HR50 h:2.00	m2	16,46
7,11	Suministro e instalación de correas en perfilería metálica para cubierta 80 x 40 x 2.00 mm estructural HR50	ml	10,68
8,0	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
8,1	Suministro e instalación de red para conexión de luminarias	ML	65,35
8,2	Suministro e instalación de red para conexión de tomacorrientes	ML	60,27
8,3	Suministro e instalación de Luminaria Led 8"	Und	23,00
8,4	Suministro e instalación de Toma Corriente Doble	Und	24,00
8,5	Salida interruptor doble	Und	3,00
8,6	Salida interruptor doble Conmutable	Und	6,00
8,7	Salida interruptor triple Conmutable	Und	3,00
8,8	Salida UTP	Und	3,00
8,9	Tablero 8 circuitos	Und	2,00
9,0	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**		
9,1	Punto hidráulico PVC PRS 1/2"	Und	14,00
9,2	Suministro e instalación Tubería a presión lisa PVC 1/2" RDE 13.5	ml	53,09
9,3	Suministro e instalación de llave de paso de 1/2"	Und	6,00
9,4	Suministro e instalación de caja de registro	Und	2,00
9,5	Punto Sanitario PVC 2"	Und	15,00
9,6	Punto Sanitario PVC 4"	Und	2,00
9,7	Suministro e instalación de tubería sanitaria lisa PVC 2"	ml	43,25
9,8	Suministro e instalación de tubería sanitaria lisa PVC 4"	ml	24,91
9,9	Suministro e instalación de codo Sifon PVC de 2". Incluye Rejilla	Und	5,00
9,1	Suministro e instalación de Yee en PVC de 2"	Und	5,00
9,11	Suministro e instalación de Yee Reducida PVC 4x2"	Und	2,00
9,12	Suministro e instalación de Yee en PVC 4"	Und	1,00
9,13	Caja de inspección en concreto de 3500 PSI de 0.60 x 0.60 m	Und	3,00
9,14	Caja de inspección en concreto de 3500 PSI de 0.80 x 0.80 m	Und	2,00
10,0	**ASEO GENERAL**		
10,1	Aseo general	m2	202,71

En todo caso, será OBLIGATORIO que el contratista cumpla en integralidad los APUs (Análisis de Precios Unitarios) dispuestos con este estudio previo y contrato, en donde cada ítem tiene ya concretado una zona de intervención, materiales y personal para la adecuada actividad. **3.** Deberá él (la) contratista vincular para la ejecución de la obra, a su propio régimen laboral, a los siguientes profesionales, técnicos y personal calificado:

Profesional Civil
Profesional HSE
Maestro de Obra
Técnico de Obra
Oficial de Obra
Técnico Electricista
Ayudante de Obra
Técnico Instalador Hidrosanitario
Topógrafo
Ornamentador

La cantidad de cada profesional o personal dependerá de la cuadrilla a ejecutar. Lo anterior, para dar cumplimiento a cada ítem de trabajo de forma idónea, especial y ágil, de conformidad al ítem de mano de obra de los APUS. **4.** El contratista deberá contar con elementos e insumos técnicos para el desarrollo de las actividades, que en cada ITEM DE TRABAJO se determina puntualmente las exigencias, tales como andamios más planchón, escalera de tijera, taladro demoledor, mazos, pulidoras, taladros, entre otras herramientas. En todo caso, será OBLIGATORIO que el contratista cumpla en integralidad los APUS (Análisis de Precios Unitarios) dispuestos con este estudio previo y contrato, en donde cada ítem tiene ya concretado una zona de intervención, materiales y personal para la adecuada actividad. **5.** El (la) contratista asumirá todos los costos, gastos, transportes, insumos, materiales, entre otros, en tanto, este contrato viene a todo costo. **6**. Asumir y amparar a todo el personal que vaya a vincular el (la) contratista en riesgos de seguridad social, esto es, habrá que cubrirles a todos y cada uno de los que intervenga la pensión, salud, ARL y caja de compensación, más parafiscales; como también el reconocimiento de las prestaciones sociales que correspondan por los periodos de rigor. **9.** Aportar al hospital y a la interventoría, por el (la) contratista al momento de celebración del contrato y acta de inicio, un CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES junto a la entrega de HOJAS DE VIDA de personal a vincular. En el evento de que estas personas variaran, esto se encomendara al contratista reportarlo cuando

ocurra. **10.** Realizar previo a iniciación de labores civiles, una limpieza de la zona a intervenir y revisar suelos y condiciones especiales en donde se generará las actividades, a efectos de validar que el terreno no tenga defectos que pueda alterar la obra a futuro. **11.** Desarrollar una promulgación y comunicación de las actividades a ejercer al personal que tenía su centro de trabajo en las áreas a intervenir, para que no se genere un traumatismo en la funcionalidad de la institución. **12.** Hacerse cargo y no trasladar ningún gasto diferente a lo especificado en estas obligaciones, en los APUS y en el valor del contrato. **13.** Informarle al supervisor e interventor del contrato cualquier anomalía que se presente al momento de ejecutar el contrato, ya que, de no procederse de tal forma, cualquier irregularidad será reprochable al contratista. **14.** Responsabilizarse ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan o se incumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **15.** Durante la elaboración de los trabajos de rigor, procederse a desarrollar todo un esquema de seguridad, esto es, usar los elementos de protección, junto a la designación de insumos de alerta a terceros para no ingresar al lugar de ejecución de las labores. **16.** Siempre realizar la actividad contractual en atención a las dimensiones, medidas y especificaciones que se requieran para la estructura, visibles en el anexo técnico de este contrato. **17.** El contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones legales sobre asuntos laborales, ambientales, constructivos, técnicos y tributarios, que le correspondan. **18**. Las demás que tengan relación, incidencia o aspecto especifico con el objeto del contrato, por parte del contratista.

5.3. FORMA DE PAGO

El Hospital pagará al contratista el valor total del contrato así:

- Un PRIMER PAGO de un VEINTE (20) PORCIENTO (%) del valor del contrato, al momento de que la contratista demuestre a la supervisión e interventoría por igual, un avance de obra del VEINTE (20) PORCIENTO (%) en valor, de conformidad a ítems de cantidades de obra visibles en el anexo técnico y financiero adjunto al estudio previo y contrato.

- PAGOS SUCESIVOS Y PARCIALES de hasta el SETENTA (70) PORCIENTO (%) mediante la modalidad de ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN DE ITEMS del anexo técnico y financiero de este estudio previo y contrato, refrendadas por el contratista,

supervisor e interventor. Cada pago debe estar presidido de recibido a satisfacción, el cual debe estar sustentado en registros fotográficos, bitácoras, informe de actividades y soportes de facturas si hay merito a ello, Soportado por certificados de interventoría y supervisión.

- UN PAGO FINAL del DIEZ (10) POR CIENTO (%) del valor del contrato, al momento de liquidarse el contrato, en donde se logre validar el cumplimiento de todos los ítems y/o obligaciones del contrato.

Para el trámite de cada pago el contratista debe efectuar la presentación de la factura o documento equivalente a la factura, así como la presentación del informe de ejecución de las actividades realizadas en el marco del contrato y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecida en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes. El supervisor e interventor tiene la obligación de verificar aquí lo requerido para efectos de expedir el correspondiente informe de Supervisor e interventoría.

PARÁGRAFO 1: Para proceder con el pago, deberá acreditarse, además de lo anterior, el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, departamentales y nacionales, teniendo como base el valor de la factura o documento equivalente.

Además de las anteriores, el contratista deberá reconocer y pagar también, la contribución especial para el fondo de seguridad ciudadana, equivalente a un 5% del valor total del contrato.

Se podrá a través de solicitud del contratista, autorizar el descuento de este valor por impuestos, del valor a pagar, esto en virtud, de la facultad de agente retenedor que ostenta esta institución hospitalaria.

PARAGRAFO 2. El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso el desembolso de los honorarios se

encontrará sujeto a flujo de caja, evento en el cual no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.4. PLAZO DE EJECUCCION:

El Plazo de ejecución del Contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisito de perfeccionamiento y ejecución.

En el evento de que el acta de inicio tarde en estructurarse por motivos de pólizas o remisión de documentación de ejecución del contrato, el plazo tendería a reducirse y en ese escenario, ha de tenerse en cuenta que en el acta de inicio se especificara el plazo restante, el cual no debería superar la presente vigencia.

5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato el municipio de Roncesvalles, Tolima, puntualmente en el corregimiento de SANTA ELENA en donde se encuentra el centro de salud adscrito al HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. de Roncesvalles – Tolima.

5.6. GARANTÍAS

Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	QUE CUBRE
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más	Este amparo cubre al MINISTERIO DE SALUD y la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	QUE CUBRE
			(c) los daños imputables al contratista por entregas tardías para la E.S.E. hospital, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La póliza deberá traer como beneficiario tanto el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. como de igual manera al MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y doce (12) meses más	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los servicios a suministrar al Hospital. La póliza deberá traer como beneficiario tanto el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. como de igual manera al MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y tres (3) años más	Este amparo cubrirá cualquier tipo de responsabilidad en materia de prestaciones sociales, indemnizaciones o salarios o similares. La póliza deberá traer como beneficiario tanto el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. como de igual manera al MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE)	200 SMMLV	A partir de la suscripción del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato, esto es,	En los contratos de obra, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá conformarse para proteger las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	QUE CUBRE
		cuatro (04) meses después de terminada la ejecución del contrato.	La póliza deberá traer como beneficiario tanto el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. como de igual manera al MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	A partir de la liquidación del contrato o del acta de recibo final de la obra y por un plazo de CINCO (05) AÑOS.	Este amparo cubre al hospital de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. La póliza deberá traer como beneficiario tanto el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. como de igual manera al MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL

5.7. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Suscripción y firma del contrato de compraventa.
- Constitución y aprobación de las garantías
- Proferimiento de RP
- Suscripción del acta de inicio.

5.8. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

5.9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley.

5.10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no puede ceder ni subcontratar para el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del HOSPITAL pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del HOSPITAL, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. El contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

5.11. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Se aplican al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Las estipulaciones del contrato y términos de los demás documentos que lo integran se interpretarán en su conjunto.

5.12. CADUCIDAD

El HOSPITAL podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 y 18 de la Ley 80 de 1993.

5.13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de indemnización, para imputar al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido para el caso de las multas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL.

5.14. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato y como apremio para que el contratista las atienda en forma oportuna, el HOSPITAL podrá imponer al contratista multas en cuantía equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

5.15. COBRO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por la entidad pudiendo acudir para el efecto a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía única o cualquier otro medio para obtener el pago de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

5.16. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será Roncesvalles (Tolima)